

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 25 de la carretera de Cáceres a Badajoz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 53.401,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.603 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Junio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en

nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—463

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 26 al 32 de la carretera de Cáceres a Badajoz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.216,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.537 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Junio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pe-

setas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—464

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 al 38,300 de la carretera de Cáceres a Badajoz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.958,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.559 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Junio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero

ro y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirse no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—465

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 06 al 41 de la carretera de Puenca de Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 73.795,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.214 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Junio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, recabándose en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirse no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—466

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 26 de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 197.933,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 3.239 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Junio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de

Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, recabándose en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirse no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—467

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cáceres a Medellín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.687,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.941 pesetas, en me-

lábico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Junio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—468

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Sa-

lamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato asciende a la cantidad de 94.300 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.825 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Junio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—469

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Cáceres a Badajoz y kilómetros 26.500 al 31 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato asciende a la cantidad de 54.797,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.644 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 9 de Junio de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funciona-

rio encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

S—470

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Huéscar a Santiago de la Espada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 87.046,26 pesetas y la fianza provisional necesaria a 2.612 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 11 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—487

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 239 al 253 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.452,80 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.524 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 11 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—488

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 15 al 22 de la carretera de Huéscar a Santiago de la Espada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 72.953,70 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 2.189 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 11 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrir-

la no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—489

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 26 y 34 al 40 de la carretera de Tablate a Albuñol, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 63.598,57 y la fianza provisional necesaria a 1.908 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21 el día 11 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—491

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo, se admitirán en el Re-

gistro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 246 al 253 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 57.941,60 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.739 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 11 de Junio, a las 11 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Granada, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S-490

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 8 y 1 al 5 de las carreteras de Estación de Illera al Puente sobre el río Moclin e Illera a su Estación, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 96.789,17 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 2.961 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21 el día 11 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio.

desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada de deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Granada, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S-492

Hasta las trece horas del día 6 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 16 y 16 al 18 de las carreteras de Montefrío a la Estación de Tocón y Granada a la de Laujar a Orgiva, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 87.640,46 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 2.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 11 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Granada, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S-493

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con bacheo y con doble mano de riego superficial bituminoso, de los kilómetros 1 al 2,825 de la carretera de tercer orden de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, ramal de Morta, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 37.804,81, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.135 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—448

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 2.º a 5.531 de la carretera de segundo orden de Cobecar de Guja a la de Toledo a

Ciudad Real, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.669,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.121 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con pósta de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y acci-

dentos del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen de uno de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—449

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de tercer orden de Carabanchel a Aravaca, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 62.199,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.306 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públi-

cás y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 29 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades

en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1928, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los pagos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (GACETA del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallés.

S—450

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en los horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego de batún de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Vicálvaro, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.688 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.340 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, están de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los do-

documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 29 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1928, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los

plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—451

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y doble riego de betún de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.978 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 140 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera

parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—452

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego de betún de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial (sección de Cerceda a la de Villalba a Segovia), provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.831,46 pesetas, siendo el

plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.315 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores



a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades preferentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—453

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de tercer orden de Perales de Tajuña a Camporreal, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.977,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.170 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, c/a, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura

ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo

de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—454

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación con hormigón asfáltico de los kilómetros 31,800 al 32,200 de la carretera de segundo orden de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 35.590 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.070 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—471

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 35 y 36 y riego único asfáltico de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 51.600,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no coteje por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras pú-

blicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—472

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 13.890 al 15.400 y riego asfáltico en los kilómetros 8 al 12.800 de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 55.187,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no coteje por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—473

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Ainzón a Iñeaca, cuyo presupuesto asciende a 50.301 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no coteje por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—474

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposicio-

nes en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de firme con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 42 al 44 de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 63.243,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.900 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.  
S—475

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la

subasta de obras de reparación de firme con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 37 al 39 de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 57.635,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.738 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.  
S—476

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quinto, cuyo presupuesto asciende a 47.100,76 pesetas,

siendo el plazo de seis meses y la fianza provisional de 1.415 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.  
S—477

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quinto, cuyo presupuesto asciende a 63.222,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.900 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz,

número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no colice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—478

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 28 al 31,848 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 49.232,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.480 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual

precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no colice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—479

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 y 9 al 10 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 50.131,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socieda-

des proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no colice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—480

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 36 al 38,500 de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 58.920,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.770 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumpli-

miento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—481

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 75 al 77 de la carretera de segundo orden de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 51.548,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el in-

greso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—482

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 68 al 71 de la carretera de segundo orden de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 69.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.070 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá

justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—483

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 72 al 74 de la carretera de segundo orden de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 51.548,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas

de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—484

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de tercer orden de Polidino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 51.546,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" de 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca

de filiación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—485

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de tercer orden de Zuera a Mirrillo de Gállego, cuyo presupuesto asciende a 51.938,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se

hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de filiación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—486

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SENDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

En virtud de los artículos 7.º, apartado H y 10 apartados F y G, se convoca a Junta general extraordinaria para dar cuenta de dimisiones de señores Vocales del Comité, la sustitución de ellos, en su caso, y gestión realizada por nuestra administración judicial.

Dicha Junta se celebrará en primera convocatoria el día 28 de Mayo, a las once de la mañana, en la Cámara de Comercio, plaza de Liego, de Oviedo. Y en segunda convocatoria, si a ella hubiese lugar, media hora después, según dispone el artículo 9.º de nuestros Estatutos.

Segun el artículo 8.º, los señores obligacionistas depositarán sus títulos en cualquier Banco español o en las Cajas de la Sociedad dos días antes de la fecha de convocatoria.

Oviedo, 15 de Mayo de 1934.—El Secretario, Aurelio Ayuela.—El Presidente, Francisco Jara.

I—3

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Timbre, Certifias y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de Agosto de 1932 y a lo prescrito en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la Gaceta de Madrid, con fecha 7 de Julio de 1933 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista en las listas de propuestas presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1934-35, ha acordado convocar a dicho fin, por medio de autos, a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia y terreno municipal en que se cultivan, se han de publicar, así como el número de plantas, comprendida la relación que a continuación se indica. Habrán de ser propietarios o cultivadores de un terreno predial, expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de Ensayos. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las propuestas que se publica las de las que han sido desechadas.

### RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

NÚMERO DE ORDEN	TERRENO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE ALICANTE			
1	Alicante	Buades Gadea (Miguel)	100.000
2	Idem	Esciapés Pérez (Vicente)	3.280
3	Benisa	Miralles Mas (Joaquín)	3.400
4	Idem	Mull Pons (Joaquín)	2.400
5	Idem	Oller Sangués (Francisco)	3.000
6	Javea	Buñuel Boulier (Gaspar)	3.280
7	Idem	Moragues Gal (José)	3.200
8	Ondara	Carrió Rosello (Indiano)	3.000
9	Idem	Giner Carrió (José)	4.840
10	Idem	Lucas Gavila (Cajal)	2.500
11	Idem	Lluzar Mestre (Luis)	3.400
12	Idem	Ribes Roig (Mariano)	3.480
13	Idem	Rovira Tur (Salvador)	3.000
14	Idem	Terentí Marco (Antonio)	5.000
15	Idem	Vicens Tomás (Antonio)	3.000
16	Idem	Vives Ferris (Salvador)	3.000
17	Idem	Vives Ferris (José)	2.000
18	Teulada	Berenguer Cabrera (Francisco)	3.720
19	Idem	Bertramu Moncal (Antonio)	3.400
20	Idem	Cervera Maloada (Francisco)	3.000
21	Idem	Cervera Rives (Vicente)	3.280
22	Idem	Ivars Ferrero (Antonio)	2.000
23	Idem	Ivars Ferrero (Vicente)	2.000
24	Idem	Oliver Ronda (Jaime)	2.000
25	Idem	Vila Juan (Juan)	4.400
PROVINCIA DE AVILA			
26	Arenas-Candeleda	Agueda Jara (Aniolin)	3.000
27	Idem	Alvarez Jiménez (Isidro)	6.400
28	Idem	Camacho Martín (Cirilo)	2.400
29	Idem	Camacho Martín (Facundo)	3.600
30	Idem	Camacho de la Peña (Leandro)	3.200
31	Idem	Cuevas Sánchez (Dionisio)	16.000
32	Idem	Díaz Fernández (Pedro)	3.200
33	Idem	Durán Valverde (Eduardo)	2.000
34	Idem	Fernández Pérez (Tomás)	3.000
35	Idem	Fernández Valverde (Bernabé)	2.000
36	Idem	Gata Sánchez (Francisco)	1.000
37	Idem	García Vadeña (Felipe)	3.000
38	Idem	García Valverde (Ovidio)	4.000
39	Idem	Gómez Muñoz (Agustino)	2.000
40	Idem	González de la Paz (Anselmo)	5.700
41	Idem	Hernández Alonso (Paulino)	2.000
42	Idem	Jarillo Crespín (Cesferino)	2.000
43	Idem	Jiménez Martín (Antonio)	2.000
44	Idem	Jiménez Martín (Isaac)	1.000
45	Idem	Jiménez Pérez (Tomás)	4.000
46	Idem	Jiménez de la Fuente (Bernardo)	2.000
47	Idem	Jiménez de la Fuente (Miguel)	2.000
48	Idem	Jiménez San Nicolás (Jesús)	3.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
49	Arenas-Candeleda	Jiménez Vadillo (Mauricio)	2.400
50	Idem	Jiménez Vélez (Juan)	2.500
51	Idem	Machota González (Guillermo)	2.000
52	Idem	Machota Martín (Domingo)	3.200
53	Idem	Machota Martín (Victoriano)	3.200
54	Idem	Machota Peralta (Mateo)	4.000
55	Idem	Machota Sánchez (Jerónimo)	2.500
56	Idem	Manquito Vadillo (Leoncio)	4.800
57	Idem	Marín Fernández (Juan)	5.600
58	Idem	Martín Jiménez (Gregorio)	8.800
59	Idem	Martín Jiménez (Pedro)	3.000
60	Idem	Martín Jiménez (Rafael)	3.200
61	Idem	Martín Pérez (Juan)	4.000
62	Idem	Martín Pérez (Tomás)	4.000
63	Idem	Martín Sánchez (Pedro)	9.000
64	Idem	Martín Sánchez (Sebastián)	5.000
65	Idem	Monterrubio García (Santiago)	3.000
66	Idem	Nebras Sánchez (Federico)	3.500
67	Idem	Naya García (Luis)	4.000
68	Idem	Peralta Crespo (Francisco)	15.000
69	Idem	Peralta Valverde (Victoriano)	3.200
70	Idem	Pérez Pérez (Victor)	3.200
71	Idem	Ramírez Manquito (Aniceto)	4.000
72	Idem	Ramírez Manquito (Romualdo)	2.400
73	Idem	Retamal Cerro (Buenaventura)	3.600
74	Idem	Rodríguez Fernández (Valeriano)	3.000
75	Idem	Sánchez Bravo (Eugenio-Lorenzo)	7.000
76	Idem	Sánchez Carrión (Gerardo)	6.000
77	Idem	Sánchez García (Cástor)	2.000
78	Idem	Sánchez Machota (Emeterio)	3.000
79	Idem	Sánchez Martín (Félix) (menor)	3.000
80	Idem	Sánchez Valverde (Severiano)	3.000
81	Idem	Vadillo García (Secundino)	3.200
82	Idem	Vadillo González (Germán)	7.000
83	Idem	Vadillo González (Mariano)	5.000
84	Idem	Vadillo Márquez (Eduardo)	3.000
85	Idem	Vadillo Márquez (Emiliano)	5.000
86	Idem	Vadillo Márquez (Pedro)	3.000
87	Idem	Vadillo Pérez (Emilia)	3.000
88	Idem	Vadillo Peralta (César)	4.000
89	Idem	Valverde Peralta (Laureano)	4.000
90	Idem	Valverde Vadillo (Luis)	4.000
91	Idem	Velasco Montil (Manuel)	6.000
92	Idem	Vélez Gómez (Eulogio)	3.000
93	Arenas de San Pedro	Durán Valverde (Eduardo)	2.000
94	Idem	Jiménez González (Daniel)	2.400
95	Idem	Pérez Pérez (Emilio)	5.600
96	Idem	Rodríguez López (Felipe)	3.000
97	Idem	Torres Alonso (Juan)	14.000
98	Idem	Vadillo Camacho (Germán)	4.000
99	Candeleda	Acosta Guzmán (Eladio)	4.800
100	Idem	Acosta Jiménez (Gregorio)	4.500
101	Idem	Acosta Sánchez (Juan)	3.000
102	Idem	Arroyo R. Solano (Isauro)	5.000
103	Idem	Baquero Serrano (María)	7.000
104	Idem	Baquero Serrano (Marciano)	5.000
105	Idem	Barandela García (Segundo)	4.000
106	Idem	Bartolo Monforte (Benigno)	4.000
107	Idem	Bartolo Monforte (Eloy)	2.800
108	Idem	Blanco Hernández (Justo)	3.500
109	Idem	Blanco Vinuesa (Hilario)	5.500
110	Idem	Blázquez Fraile (Gregoria)	4.000
111	Idem	Blázquez Galán (Quiterio)	7.000
112	Idem	Blázquez Muñoz (Pablo)	5.000
113	Idem	Breñas Martín (Filemón)	4.000
114	Idem	Calero García (Emilio)	2.500
115	Idem	Campos Ballesteros (Pedro)	4.000
116	Idem	Campos Blázquez (Dionisio)	5.000
117	Idem	Campos Córdoba (Pedro)	4.000
118	Idem	Cano Cordobés (Gerardo)	12.000
119	Idem	Carbonero Guzmán (Pilar)	3.600
120	Idem	Carrasco Rodríguez (Victor)	3.500
121	Idem	Carrasco Sanz (Casimiro)	5.000
122	Idem	Carrasco Sanz (Jacinto)	9.000
123	Idem	Carrasco Sanz (Juan-Ramón)	4.000
124	Idem	Carreras Blázquez (Fermín)	4.000
125	Idem	Carreras Delgado (Valeriano)	12.000
126	Idem	Carretero Barrero (Nicasio)	4.000
127	Idem	Carrión Sánchez (Francisco)	4.000
128	Idem	Castañar López (Florentino)	10.000



NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
129	Candeleda	Collado Dominguez (Domingo del)	8.000
130	Idem	Conde Chozas (Magin)	2.250
131	Idem	Córdoba Delgado (Alejandro)	6.000
132	Idem	Córdoba Diaz (Lorenzo)	6.000
135	Idem	Córdoba Garvin (Fermín)	4.000
134	Idem	Crespo Frías (Anastasio)	3.500
135	Idem	Crespo Frías (Nicasio)	3.000
136	Idem	Crespo Guzmán (Demetrio)	4.000
137	Idem	Crespo Guzmán (Tomás)	4.000
138	Idem	Crespo Lozano (Juana)	6.500
139	Idem	Cruz López (Patrocinio de la)	3.000
140	Idem	Collado Dominguez (Santos)	2.500
141	Idem	Cuenca Garro (Leonardo)	11.000
142	Idem	Chamorro Fernández (Eustaquio)	6.500
143	Idem	Chinarro Blázquez (Santos)	8.000
144	Idem	Chinarro Blázquez (Timoteo)	4.500
145	Idem	Chozas (Adeñada, V. de Gregorio Sánchez)	6.300
146	Idem	Chozas Valverde (Angel)	10.000
147	Idem	Chozas Valverde (Isidoro)	14.000
148	Idem	Dávila Alvarez (Carlos)	3.500
149	Idem	Delgado Blázquez (Martín)	5.000
150	Idem	Delgado Cerro (Ambrosio)	5.000
151	Idem	Delgado Morcuende (Manuel)	5.000
152	Idem	Diez Garcia (Luis)	6.500
153	Idem	Fariñas Pérez (Francisco)	18.000
154	Idem	Fariñas Pérez (Jacinto)	16.000
155	Idem	Fernández Acosta (Regulo)	18.000
156	Idem	Flor Hernández (Cayetano de la)	3.000
157	Idem	Flor Hernández (Leodoro de la)	3.000
158	Idem	Frias Nieto (Ascensión)	3.500
159	Idem	Frias Nieto (Fidel)	3.500
160	Idem	Frias Nieto (Justo)	4.000
161	Idem	Frias Nieto (Marcelino)	2.500
162	Idem	Galañ Sánchez (Anselmo)	4.500
163	Idem	García Córdoba (Alejandro)	5.000
164	Idem	García Córdoba (Julian)	5.000
165	Idem	García Garro (Carlos)	4.500
166	Idem	García Garro (Dimas)	5.000
167	Idem	García Garro (Felipe)	6.500
168	Idem	García Gómez (Lorenzo)	3.000
169	Idem	García Jara (Manuel)	3.500
170	Idem	García Machota (Eustaquia)	4.000
171	Idem	García Monforte (Eugenio)	3.500
172	Idem	García Monforte (Pedro)	3.000
173	Idem	García Peña (Máxima)	4.000
174	Idem	García Pérez (Andrés)	4.000
175	Idem	García Ramón (Martín)	4.000
176	Idem	García Sánchez (Marcelino)	4.000
177	Idem	García San Segundo (Cirilo)	6.500
178	Idem	García San Segundo (Martín)	5.400
179	Idem	Gil Guzmán (Bmiciano)	4.000
180	Idem	Gil Guzmán (Tomás)	7.500
181	Idem	Gómez Córdoba (Emilio)	12.000
182	Idem	Gómez Córdoba (José)	7.500
183	Idem	Gómez Cortázar (Celedoaldo)	6.500
184	Idem	Gómez González (Vicente)	6.000
185	Idem	Gómez Lázaro (Alejandro)	8.000
186	Idem	Gómez Lefler (Santiago)	2.500
187	Idem	Gómez Nieto (Celestino)	4.500
188	Idem	Gómez Nieto (José)	6.500
189	Idem	Gómez Soto (Petra)	2.500
190	Idem	Gómez Vinuesa (Diego)	3.500
191	Idem	González Garvin (Felipe)	3.500
192	Idem	González Garcia (Ernesto)	6.000
193	Idem	González Garcia (Filiberto)	2.500
194	Idem	González González (Gervasio)	5.000
195	Idem	González Morcuende (Maria)	5.000
196	Idem	González Nieto (Felipe)	5.000
197	Idem	González Rosillo (Orencio)	12.000
198	Idem	Grande Hernández (Braulio)	7.200
199	Idem	Grande Hernández (Tomás)	5.000
200	Idem	Guzmán Casillas (Baldomero)	7.500
201	Idem	Guzmán Casillas (Florentino)	8.000
202	Idem	Guzmán Córdoba (Desiderio)	9.000
203	Idem	Guzmán Córdoba (Francisco)	6.500
204	Idem	Guzmán Córdoba (Marcos)	15.500
205	Idem	Guzmán Díaz (Nicanora)	5.000
206	Idem	Guzmán Garcia (Alejandro)	5.000
207	Idem	Guzmán Guzmán (Daniel)	3.500
208	Idem	Guzmán Herradura (Julian)	2.800

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
209	Candeleda	Guzmán Lancha (Orencio)	6.500
210	Idem	Guzmán Ortega (Miguel)	3.500
211	Idem	Guzmán Ortega (Urbano)	5.000
212	Idem	Guzmán Salinas (Emilio)	3.500
213	Idem	Hernández Hornero (Fermin)	4.500
214	Idem	Hernández Hornero (José)	3.500
215	Idem	Hernández Troitiño (Urbano)	5.000
216	Idem	Herrero Galán (Eloy)	4.500
217	Idem	Hornero Grande (Juan)	2.500
218	Idem	Hornero Leandro (Juan)	5.000
219	Idem	Infante Fariñas (Juan)	4.500
220	Idem	Jara Delgado (Valentín)	4.000
221	Idem	Jiménez Gómez (Justo)	8.000
222	Idem	Jiménez González (Adolfo)	5.500
223	Idem	Jiménez Núñez (Macario)	5.500
224	Idem	Jiménez Radillo (Arsenio)	3.500
225	Idem	Lancho Garvín (Filemón)	6.000
226	Idem	Lancho Morevende (Eulogio)	4.000
227	Idem	Lancho Rivera (Tomás)	4.000
228	Idem	Lancho Vegas (Ambrosio)	5.000
229	Idem	Lancho Vegas (Eloy)	11.500
230	Idem	Leffler Jiménez (Fabián)	5.000
231	Idem	Leffler Jiménez (Marcelino)	3.500
232	Idem	López Hernández (Mateo)	4.000
233	Idem	López Pintor (Gregoria)	4.000
234	Idem	Lázaro González (Andrés)	4.000
235	Idem	Mateos Tirado (Saturnino)	4.000
236	Idem	Maroto González (Quiterio)	5.000
237	Idem	Martín Berguio (Francisco)	3.500
238	Idem	Martín Campos (Emiliano)	4.000
239	Idem	Mesa Herradura (Antonio)	5.000
240	Idem	Mesa Herradura (Domingo)	4.000
241	Idem	Monforte Casteló (Juan)	12.000
242	Idem	Morcuende Carbonero (Emilio)	2.500
243	Idem	Morcuende Carbonero (Julian)	3.900
244	Idem	Morcuende Dávila (Lorenzo)	3.900
245	Idem	Morcuende Dávila (Pedro)	4.000
246	Idem	Morcuende Dávila (Timoteo)	4.000
247	Idem	Morcuende Grande (Santiago)	7.500
248	Idem	Morcuende Monforte (Gregorio)	4.000
249	Idem	Morcuende Suárez (Fidencio)	5.000
250	Idem	Moreno Blázquez (Segundo)	4.000
251	Idem	Moreno Soto (Felipe)	5.000
252	Idem	Munuera Martínez (Francisco)	4.000
253	Idem	Muelas Baquero (Casimira)	4.000
254	Idem	Muñoz González (Amando)	2.500
255	Idem	Nieto Alvarez (Gerardo)	5.000
256	Idem	Nieto Gómez (Eduardo)	2.500
257	Idem	Nieto Gómez (Rosa)	4.000
258	Idem	Nieto Gómez (Vidal)	5.000
259	Idem	Nieto Murillas (Pantaleón)	6.000
260	Idem	Nieto Pérez (Juan)	4.000
261	Idem	Núñez Linares (Pelayo)	18.500
262	Idem	Núñez Martín (Francisco)	3.500
263	Idem	Núñez Martín (Gabriel)	12.000
264	Idem	Núñez Sánchez (Desiderio)	4.000
265	Idem	Pazos Nieto (Crescencio)	5.000
266	Idem	Pazos Nieto (Margarita)	2.500
267	Idem	Pazos Pérez (Juan)	10.000
268	Idem	Peñalver Barderas (Pablo)	3.500
269	Idem	Pérez Carrasco (Pedro)	3.500
270	Idem	Pérez García (Aurelio)	3.500
271	Idem	Perona Torres (Donato)	2.000
272	Idem	Pozanco Herradura (Felipe)	3.000
273	Idem	Pulido Ramón (Román)	3.500
274	Idem	Radillo Alvarez (Alvaro)	6.500
275	Idem	Radillo Alvarez (Lorenzo)	3.500
276	Idem	Retamal Mateos (Mariano)	4.000
277	Idem	Reviriego Martín (Felipe)	12.000
278	Idem	Rivera Maroto (Calixto)	3.500
279	Idem	Rivera Sierra (José)	5.000
280	Idem	Rodríguez Fernández (Ricardo)	4.000
281	Idem	Rodríguez Sánchez (Ignacio)	4.000
282	Idem	Rodríguez Vázquez (Brígida)	3.500
283	Idem	Rodríguez Vázquez (Carlos)	2.500
284	Idem	Rotnero González (Juan)	2.500
285	Idem	Rosillo Blázquez (Lázaro)	6.000
286	Idem	Rosillo Carbonero (Vicente)	5.000
287	Idem	Rosillo Delgado (Miguel)	6.000
288	Idem	Sánchez Acosta (Tomás)	2.500

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
289	Candeleda	Sánchez Córdoba (Marcelo)	3.500
290	Idem	Sánchez Ciozas (Pedro)	4.000
291	Idem	Sánchez Fernandez (Cástor)	8.000
292	Idem	Sánchez González (Emiliano)	2.500
293	Idem	Sánchez González (Lorenzo)	4.000
294	Idem	Sánchez Jaro (Félix)	4.500
295	Idem	Sánchez López (Celestino)	4.500
296	Idem	Sánchez Martín (Bernabé)	5.000
297	Idem	Sánchez Martín (Pedro)	5.000
298	Idem	Sánchez Pérez (Macario)	5.000
299	Idem	Sánchez Sierra (Pedro)	4.500
300	Idem	Serrano Vaquero (Desiderio)	2.000
301	Idem	Serrano Vaquero (Eugenia)	7.500
302	Idem	Serrano Vaquero (María)	5.500
303	Idem	Serrano Silva (Ángel)	7.500
304	Idem	Serrano Silva (Martín)	4.000
305	Idem	Solo Martín (Federico del)	5.500
306	Idem	Suárez Acosta (Familo)	3.500
307	Idem	Suárez Burgos (Laprasio)	8.000
308	Idem	Suárez Burgos (Gabriel)	7.500
309	Idem	Suárez Burgos (Ermógenes)	7.000
310	Idem	Tomás García (Tancito del)	7.000
311	Idem	Torroba y Goicoechea (Juan Manuel)	180.000
312	Idem	Vaquero Galvez (Casimiro)	5.500
313	Idem	Vaquero Galvez (Inocencio)	5.500
314	Idem	Vaquero Mesa (Julian)	4.500
315	Idem	Vaquero Mostacero (Gregorio)	2.500
316	Idem	Velasco Fernández (Félix)	18.000
317	Idem	Velasco Pazos (Eusebio)	4.500
318	Idem	Velasco Sierra (Alfredo)	2.000
319	Lanzahita	Aguero Navarro (Manuel)	9.000
320	Idem	Blaquez Fernández (Gerardo)	7.000
321	Idem	Dégano Burgos (Ldefonso)	7.000
322	Idem	Gómez Sánchez (Esteban)	5.000
323	Idem	Gómez Sánchez (Ldefonso)	5.000
324	Idem	González de León (Felipe)	21.000
325	Idem	López Blaquez (Germin)	4.000
326	Idem	Orbaneja y Castillo (Segundo del)	9.000
327	Idem	Prado González (Avelino del)	7.000
328	Idem	Robles Manso (Ángel)	5.000
329	Idem	Sánchez Acosta (Victorio)	2.000
330	Idem	Sánchez Hernández (Sindón)	4.000
331	Mombeltran	Pazos de Diego (Laureano)	40.000
332	Poyales del Hoyo	Durán Valverde (Eduardo)	2.000
333	Idem	Hernández Alonso (Paulino)	4.000
334	Idem	Jiménez Lorente (Eugenio)	3.000
335	Idem	Jiménez de la Puente (Miguel)	2.000
336	Idem	Martín Sánchez (Sebastián)	2.000
337	Idem	Peña García (Jacinto de la)	2.000
338	Idem	Vadillo Carascho (German)	2.000
339	Idem	Vadillo Jiménez (Ángel)	8.000
340	Idem	Vadillo Jiménez (Felipe)	3.500

## PROVINCIA DE BALEARES

341	Alcudia	Caldés Gomila (Guillermo), "Caldes"	9.000
342	Idem	Capó Costero (Gabriel)	4.000
343	Idem	Cardell Arias (Luis J.)	4.000
344	Idem	Casnovas Vila (Miguel)	7.000
345	Idem	Cifre Cifre (Rafael)	3.000
346	Idem	Crespí Cladera (Miguel), "Calafat"	5.000
347	Idem	Crespí Socías (Antonio), "Cáropol"	7.500
348	Idem	Ferragut Gual (Rafael)	5.000
349	Idem	Ferrer Arbós (Andrés)	6.000
350	Idem	Gelabert Rotger (Francisco)	3.000
351	Idem	Guaita Moll (Juan)	4.500
352	Idem	Maura Cifre (Antonio)	5.000
353	Idem	Manar Seguí (Cristóbal), "Mancif"	15.000
354	Idem	Pabu Obrador (Pablo)	5.000
355	Idem	Plaeca Serra (Ignacio)	25.000
356	Idem	Pons Bennasar (Juan), "Bajol"	15.000
357	Idem	Pons Crespí (Juan), "Bajol"	12.000
358	Idem	Rotger Barza (Ignacio)	15.000
359	Idem	Serra Bisbal (Bartolomé)	3.000
360	Idem	Serra Gelabert (Jose)	4.000
361	Idem	Serra Salord (Sebastián)	2.500
362	Idem	Serra Siquier (Lorenzo), "Pepis"	7.500
363	Idem	Serra Truyol (Gaspar)	6.000
364	Idem	Siquier Cantarellas (Antonio)	12.000
365	Idem	Torrallé March (Gabriel)	6.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
366	Alcudia	Torréns Serra (José), "Mama"	10.000
367	Idem	Truyol Martorell (Nicolás)	5.000
368	Idem	Vallespir Comas (Bernardo)	4.500
369	Idem	Ventayol Riera (Bartolomé)	4.500
370	Idem	Ventayol Torrén (Antonio)	2.500
371	Idem	Ventayol Ventayol (Bartolomé)	3.000
372	Idem	Viver Andreu (Juan)	6.900
373	Idem	Viver Camps (Francisco)	5.000
374	Búger	Barrera Torrén (Pedro)	8.000
375	Idem	Buades Alemany (Pablo)	8.000
376	Idem	Comas Benassar (Juan), "Pelut des Cinc"	7.500
377	Idem	Capó Payeras (Tomás)	8.000
378	Idem	Ecker Carlos (Antonio), "Aleman"	18.000
379	Idem	Femenías Payeras (Lorenzo)	10.000
380	Idem	Martorell Llompert (Antonio)	6.000
381	Idem	Payeras Martí (Miguel)	10.000
382	Idem	Siquier Siquier (Gabriel)	8.000
383	Idem	Siquier Torrén (Miguel)	5.000
384	Idem	Solivellas Martín (Juan)	4.000
385	Idem	Torrén Pascual (Lorenzo)	10.000
386	Campanet	Benassar Palou (Juan)	5.000
387	Idem	Cladera Caimari (Sebastián)	5.000
388	Idem	Mayrata Palou (Pedro)	10.000
389	Idem	Pons Vicéns (Jaime)	6.000
390	Idem	Serra Payeras (Miguel), "Tens"	15.000
391	Campos del Puerto	Benavent Aranda (Juan)	12.000
392	Capdepera	Cursach Amorós (José)	5.000
393	Idem	Fiaquer Flaquer (Nicolás)	12.000
394	Idem	Massanet Pascual (Juan)	4.000
395	Idem	Moll Espinosa (Antonio)	4.000
396	Idem	Morell Ojeza (Pedro)	6.000
397	Idem	Suñer Salas (Miguel)	5.000
398	Idem	Vaquer Carrió (Jaime)	3.000
399	Inca	Caimari Mir (Francisco), "Falet"	25.000
400	Idem	Company Franch (Francisco), "Real"	15.000
401	Idem	Capó Cirer (Antonio)	10.000
402	Idem	Juan Riutort (Lucas), "Gananci"	10.000
403	Idem	Mayol Company (Jorge), "Marruch"	6.000
404	Idem	Mayrata Fiol (Pedro)	18.000
405	Idem	Mir Bestard (Antonio), "Choring"	7.500
406	Idem	Montaner Gual (Pedro)	40.000
407	Idem	Muntaner Ferragut (Francisco), "Fusteret"	20.000
408	Idem	Palou Fons (Bartolomé)	15.000
409	Idem	Payeras Pascual (Juan), "Pel de Mel"	9.000
410	Idem	Pol Socías (Juan), "Braguins"	9.000
411	Idem	Pol Soler (Juan), "Braguins"	15.000
412	Idem	Pujol Martorell (Juan)	3.800
413	Idem	Ramis Payeras (Bartolomé)	5.000
414	Idem	Rebasa Gomila (Gabriel), "Rebasa"	10.000
415	Idem	Sabater Crespi (Pedro), "De Son Toni"	9.000
416	Idem	Seguí (Miguel) (Viuda de), "Foradi"	9.000
417	Idem	Serra Serra (Antonio), "Balena"	7.500
418	Idem	Serra Tous (Jaime), "Rafaloto"	12.000
419	Idem	Socias Capó (Juan), "Botilla"	15.000
420	Idem	Socias Capó (Miguel), "Botilla"	15.000
421	Idem	Socias Mir (Antonio), "C.º de Coll-Curta"	15.000
422	Idem	Soler Serra (Mateo)	5.000
423	Idem	Torrén Torrén (Miguel)	15.000
424	Idem	Villalonga Munar (Pedro)	5.000
425	Manacor	Alcover Gálmez (Lorenzo)	25.000
426	Idem	Cabrer Durán (Pedro)	25.000
427	Muro	Alomar Serra (José), "Curt"	5.000
428	Idem	Cladera Escalas (Jaime)	10.000
429	Idem	Crespi Socias (Sebastián), "Parril"	7.500
430	Idem	Crespi Vallespir (Pedro), "Sol"	5.000
431	Idem	Comas Comas (Antonio), "Tonió"	10.000
432	Idem	Fornari Crespi (Magdalena), "Matxela"	6.000
433	Idem	Franch Benassar (Antonio), "Chenet"	5.000
434	Idem	Font Cerdó (Francisco)	12.000
435	Idem	Marcel Puig (Claudio)	10.000
436	Idem	Juan Mascó (Juan), "Gananci"	10.000
437	Idem	Payeras Cladera (Juan), "Pintat"	10.000
438	Idem	Sabater Serra (Bernardo)	12.000
439	Idem	Seguí (Miguel), "Foradi" (Viuda de)	12.000
440	Idem	Seguí Cladera (Agustín), "Foradi"	15.000
441	Idem	Seguí Company (Lorenzo), "Foradi"	12.000
442	Idem	Siquier Cantarellas (Antonio)	15.000
443	Palma	Alemany Constantino (Gabriel)	5.000
444	Idem	Cervera Barceló (Antonio)	12.000
445	Idem	Moragues Manzanos (Javier)	15.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
446	Palma	Moragues Manzanos (Luis)	12.000
447	Idem	Moragues Monlau (Javier)	10.000
448	Idem	Moragues Monlau (José Francisco)	15.000
449	Idem	Piña Pomar (José)	8.000
450	Idem	Siquier Verd (Gabriel)	5.000
451	Petra	Bauzar Riera (Salvador)	3.000
452	Idem	Riera Siquier (Onofre)	4.500
453	Idem	Roca Riutort (Jorge)	20.000
454	Idem	Vives Lliteras (Miguel)	3.000
455	Pollensa	Bilbal Canavés (Juan)	8.000
456	Idem	Canavés Canavés (Gabriel)	7.500
457	Idem	Canavés Cifre (Antonio)	3.500
458	Idem	Cifre Saliá (Guillermo)	3.000
459	Idem	Muntaner Torréns (José)	6.000
460	Idem	Provencal Vanrell (Ramón)	5.000
461	Idem	Ramis Seguí (Gabriel)	3.000
462	Idem	Serra Canavés (Sebastián)	9.000
463	Idem	Siquier Verd (José)	5.000
464	Puebla (La)	Aguiló Bonnin (Miguel)	25.000
465	Idem	Aguiló Cortés (Rafael), "Mariaina"	9.000
466	Idem	Aicina Planas (Guillermo), "Mulet"	12.500
467	Idem	Alomar Poquet (Francisco)	20.000
468	Idem	Alomar Serra (José), "Curt"	2.500
469	Idem	Amengual Siquier (Juan), "Bujarro"	7.000
470	Idem	Amer Amer (Antonio), "Cabo"	6.000
471	Idem	Barceló Tugores (Rafael)	7.000
472	Idem	Batla Cardell (José), "Batlet"	8.000
473	Idem	Batla Mascaró (José), "Batlet"	2.500
474	Idem	Bennasar Crespi (Pedro), "Reines"	12.000
475	Idem	Bennasar Salas (Juan)	20.000
476	Idem	Bennasar Simó (Baltasar), "Chilla"	10.000
477	Idem	Bennasar Socías (Bartolomé), "Barreras"	4.500
478	Idem	Bisquerra Siquier (Gabriel), "Cuseta"	4.500
479	Idem	Buades Soler (Antonio), "Charret"	3.500
480	Idem	Buades Soler (Juan), "Charret"	10.000
481	Idem	Buades Soler (Mateo), "Charret"	7.500
482	Idem	Caimari Mir (Francisco), "Falet"	12.500
483	Idem	Caimari Serra (Lorenzo), "Marret"	6.000
484	Idem	Caldés Bisquerra (Lorenzo), "Caldés"	7.500
485	Idem	Caldés Gost (Pedro Antonio), "Pollé"	15.000
486	Idem	Cantallops Bennasar (Bartolomé), "Costa"	12.000
487	Idem	Cantallops Bennasar (Gabriel), "Costa"	12.000
488	Idem	Cantallops Bennasar (Juan), "Costa"	10.000
489	Idem	Cantallops Isern (Antonio), "Chivé"	12.000
490	Idem	Cantallops Reines (Miguel), "Famei"	7.500
491	Idem	Cañellas Cladera (Lorenzo), "Magarro"	19.000
492	Idem	Cañellas Rayó (José), "Jelat"	14.000
493	Idem	Capó Bennasar (Juan), "Botilla"	17.500
494	Idem	Carbonell Crespi (Antonio), "Sindic"	10.000
495	Idem	Carbonell Torrandell (Guillermo)	5.000
496	Idem	Carbonell Torrandell (Sebastián)	25.000
497	Idem	Cardell Soler (Jorge), "Tich"	5.000
498	Idem	Cladera Bennasar (Juan), "Cocou"	6.000
499	Idem	Cladera Cladera (Miguel), "Colis"	8.000
500	Idem	Cladera Cladera (Miguel), "Moson"	15.000
501	Idem	Cladera Comas (Juan), "Moson"	9.000
502	Idem	Cladera Comas (Miguel), "Moson"	6.000
503	Idem	Cladera Crespi (Pedro Antonio), "Jaumi"	10.000
504	Idem	Cladera Franch (Cristóbal), "Copeo"	7.500
505	Idem	Cladera Gost (Jaime), "Buina"	5.000
506	Idem	Cladera Matéu (Juan), "Buina"	5.000
507	Idem	Cladera Nicoláu (Gabriel), "Barbé"	24.000
508	Idem	Cladera Pons (Pablo), "Corme"	7.500
509	Idem	Cladera Serra (Agustín), "Barbé"	6.000
510	Idem	Cladera Serra (Andrés), "Ca se Grasa"	7.500
511	Idem	Cladera Serra (Antonio), "Collut"	7.500
512	Idem	Cladera Serra (Francisco), "Collut"	8.000
513	Idem	Cladera Serra (Jaime), "Mandola"	10.000
514	Idem	Cladera Serra (Miguel), "Pusa"	15.000
515	Idem	Cladera Socías (Bartolomé)	13.000
516	Idem	Cladera Socías (Nadal), "Moreno"	3.000
517	Idem	Comas Caimari (Francisco), "Forne"	3.000
518	Idem	Comas Caldés (Onofre), "Tonio"	10.000
519	Idem	Comas Comas (Antonio), "Pelut"	5.000
520	Idem	Comas Comas (Antonio), "Tonio"	7.500
521	Idem	Comas Comas (Gabriel), "Tonio"	11.500
522	Idem	Comas Mir (Juan), "Chineta"	10.000
523	Idem	Comas Reines (Sebastián), "Garrut"	15.000
524	Idem	Company Crespi (Miguel), "Tichado"	30.500
525	Idem	Company Serra (Juan), "Tichado"	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
526	Puebla (La)	Crespi Caimiri (Gabriel), "Escañat"	10.000
527	Idem	Crespi Cantallops (Antonio), "Rúa"	6.000
528	Idem	Crespi Celiá (Gabriel), "Escañat"	13.000
529	Idem	Crespi Cladera (Antonio), "Caparroet"	10.000
530	Idem	Crespi Cladera (Bartolomé), "Cero"	2.500
531	Idem	Crespi Cladera (Martín), "Cochoroy"	8.000
532	Idem	Crespi Cladera (Onofre), "Fichera"	5.000
533	Idem	Crespi Company (Bartolomé), "Rúa"	10.000
534	Idem	Crespi Company (Sebastián), "Maloutra"	5.900
535	Idem	Crespi Crespi (Sebastián), "Pixera"	5.000
536	Idem	Crespi Isern (Miguel), "Verdera"	3.750
537	Idem	Crespi Gost (Antonio), "Rúa"	9.000
538	Idem	Crespi Gost (Gabriel), "Gost"	6.000
539	Idem	Crespi Mir (Antonio), "Ballado"	4.000
540	Idem	Crespi Serra (José), "De Son Palau"	9.000
541	Idem	Crespi Serra (Juan), "Seri"	10.000
542	Idem	Crespi Serra (Juan), "Sirera"	10.000
543	Idem	Crespi Serra (Lorenzo), "Seri"	12.500
544	Idem	Crespi Serra (Sebastián), "Morbé"	7.500
545	Idem	Crespi Serra (Sebastián), "Sirera"	12.000
546	Idem	Crespi Socias (Sebastián), "Parril"	10.000
547	Idem	Crespi Torrén (Sebastián), "Calafató"	15.000
548	Idem	Crespi Tugores (Antonio), "Seri"	5.000
549	Idem	Crespi Tugores (Catalina), "Seri"	3.000
550	Idem	Crespi Vallespir (Pedro), "Calafató"	10.000
551	Idem	Crespi Villalonga (Sebastián), "Robi"	7.500
552	Idem	Ferragut Cantallops (Gabriel), "Simo"	7.500
553	Idem	Ferragut Crespi (Gabriel), "Monagu"	12.500
554	Idem	Font Reines (Miguel), "Micaló"	8.000
555	Idem	Fornari Crespi (Jaime), "Jaumarri"	5.000
556	Idem	Fornari Crespi (Jaime), "Matchet"	6.000
557	Idem	Fornari Crespi (Juan), "Matchet"	7.500
558	Idem	Fornari Torrén (Antonio), "Jaumarri"	4.500
559	Idem	Franch Bennasar (Antonio), "Chanet"	3.750
560	Idem	Franch Bennasar (Juan), "Janet"	12.000
561	Idem	Franch Mir (Catalina), "Patena"	5.000
562	Idem	Gelabert Avela (Gabriel), "Yanascalet"	3.000
563	Idem	Gomila Sastre (Antonio), "Catany"	3.750
564	Idem	Gomila Serra (Martín), "Tino"	9.000
565	Idem	Gomila Siquier (Francisco), "Gomila"	7.500
566	Idem	Gomila Soler (Martín), "Florit"	5.000
567	Idem	Gost Cladera (Gabriel), "Buina"	3.000
568	Idem	Gost Cladera (Nicolás), "Mora"	5.000
569	Idem	Gost Crespi (Antonio), "Felip"	4.500
570	Idem	Gost Crespi (Antonio), "Marrón"	12.500
571	Idem	Gost Crespi (Magdalena), "Felipa"	7.500
572	Idem	Gost Crespi (Melchor), "Des Forn"	10.000
573	Idem	Gost Gelabert (Gabriel), "Nadal"	10.000
574	Idem	Gost Quetglás (Gabriel), "Felip"	15.000
575	Idem	Gost Serra (Antonio), "Marro"	10.000
576	Idem	Gost Serra (Guillermo), "Marro"	7.500
577	Idem	Gost Serra (Martín), "Marro"	6.000
578	Idem	Isern Caimiri (Francisco), "Poquet"	8.000
579	Idem	Llobera Cladera (Cristóbal), "Roig"	10.000
580	Idem	Llobera Soler (Juan), "Roig"	12.700
581	Idem	Llobera Soler (Rafael), "Roig"	10.000
582	Idem	Mateu Cardell (Jaime), "Tich"	9.000
583	Idem	Mateu Serra (Lorenzo), "Rey"	3.000
584	Idem	Mayol Company (Antonio), "Marruch"	12.500
585	Idem	Mayol Crespi (Guillermo), "Mayol"	6.000
586	Idem	Mayol Crespi (Pedro), "Mayol"	8.000
587	Idem	Mestre Vallespir (Juan), "Petranó"	2.500
588	Idem	Mir Bennasar (Julian), "Matxet"	10.000
589	Idem	Mir Cabauellas (Antonio), "Barraroch"	5.000
590	Idem	Mir Gomila (Antonio), "Barraroch"	10.000
591	Idem	Mir Gomila (Bartolomé), "Barraroch"	10.000
592	Idem	Mir Pons (Bartolomé), "Virolla"	3.500
593	Idem	Obrador Rayo (José)	20.000
594	Idem	Pascual Caimiri (Pedro-Juan), "Mascó"	5.000
595	Idem	Payeras Comas (Antonio), "Pel de Mel"	8.000
596	Idem	Payeras Comas (Pedro), "Pel de Mel"	3.000
597	Idem	Payeras Comas (Rafael), "Pel de Mel"	6.000
598	Idem	Payeras Pascual (Juan), "Pel de Mel"	7.500
599	Idem	Payeras Serra (Barbara), "Coixa"	4.000
600	Idem	Payeras Socias (Gabriel), "Belet"	8.000
601	Idem	Perelló Serra (Antonio), "Guiney"	24.000
602	Idem	Pericas Serra (Bartolomé), "Borneta"	15.000
603	Idem	Pericas Serra (Bartolomé), "Saliva"	10.000
604	Idem	Planas Poquet (Francisco)	10.000
605	Idem	Pol Cantallops (Andrés), "Berguins"	10.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
606	Puebla (La)	Pons Bennasar (Baltasar), "Bago"	12.000
607	Idem	Pons Bennasar (Rafael), "Pali"	4.500
608	Idem	Pons Caimari (Guillermo), "Cremat"	12.500
609	Idem	Pons Crespi (Juan), "Bago"	10.000
610	Idem	Pons Serra (Martín), "Guixa"	7.500
611	Idem	Pons Socias (Antonio), "Guixa"	7.500
612	Idem	Quetglas Comas (Bartolomé), "Pera Cul"	7.500
613	Idem	Rayo Company (Juan), "Figuera"	5.000
614	Idem	Rayo Reines (José), "Rayo"	5.000
615	Idem	Rebasa Boyeras (Pablo A.)	8.000
616	Idem	Rebasa Serra (Gabriel), "Rebasa"	10.000
617	Idem	Reines Caldes (Miguel), "Micaló"	6.000
618	Idem	Reines Crespi (Jaime), "Neca"	25.000
619	Idem	Reus Caimari (Bartolomé), "Parrús"	7.500
620	Idem	Rautort (Caimari (Juan), "Marcelo"	3.000
621	Idem	Ribotort Isern (Miguel), "Negret"	18.000
622	Idem	Ribotort Torrandell (Gabriel), "Negret"	9.000
623	Idem	Ribotort Torrandell (Juan), "Negret"	13.000
624	Idem	Roig Galabert (Guillermo), "Masó"	10.000
625	Idem	Roselló Morro (Pedro A.)	7.500
626	Idem	Rosier Soler (Jorge), "Gro"	7.500
627	Idem	Sastre Amer (Gabriel), "Barral"	7.500
628	Idem	Seguí Company (Juan), "Foradí"	5.000
629	Idem	Seguí Company (Juan), "Foradí"	6.000
630	Idem	Seguí Gost (María), "Torres"	7.500
631	Idem	Seguí Serra (Miguel), "Carrasquet"	4.500
632	Idem	Serra Bennasar (Martín), "Marchancho"	8.000
633	Idem	Serra Bennasar (Pedro), "Tianel"	10.000
634	Idem	Serra Duades (Juan), "Marchando"	7.000
635	Idem	Serra Caimari (Arnaldo), "Cataló"	10.000
636	Idem	Serra Caimari (Pedro), "Cataló"	5.000
637	Idem	Serra Cladera (Antonio), "Colis"	5.000
638	Idem	Serra Cladera (Bernardino), "Cataló"	6.000
639	Idem	Serra Cladera (Juan), "Coronel"	9.000
640	Idem	Serra Cladera (Miguel), "Colis"	9.000
641	Idem	Serra Crespi (Antonio), "Tianel"	7.500
642	Idem	Serra Crespi (Juan)	5.000
643	Idem	Serra Fornari (Lorenzo), "Greixura"	5.000
644	Idem	Serra Franch (Martín), "Patró"	5.000
645	Idem	Serra Maieu (Baltasar), "Sordo"	25.000
646	Idem	Serra Payeras (Antonio), "Barret"	12.000
647	Idem	Serra Payeras (Antonio), "Tem"	9.000
648	Idem	Serra Payeras (Lorenzo), "Abocx"	6.000
649	Idem	Serra Rayó (Lorenzo), "Serra"	10.000
650	Idem	Serra Rayó (Martín), "Greixura"	9.000
651	Idem	Serra Serra (Juan), "Balenc"	10.000
652	Idem	Serra Siquier (Antonio), "Serra"	10.000
653	Idem	Serra Socias (Antonio), "Serra"	24.000
654	Idem	Serra Socias (Miguel), "Serra"	7.000
655	Idem	Serra Soler (Mateo), "Barret"	7.500
656	Idem	Serra Torréns (Pablo), "Conquet"	12.000
657	Idem	Simó Company (Bartolomé), "Moreno"	5.000
658	Idem	Simó Tugores (José), "Bavell"	10.000
659	Idem	Siquier Comas (Antonio), "Tobias"	6.700
660	Idem	Siquier Payeras (Bartolomé), "Forret"	10.000
661	Idem	Siquier Serra (Pedro A.), "Barragel"	5.000
662	Idem	Socias Bennasar (Pedro)	10.000
663	Idem	Socias Caimari (Antonio), "Sol"	7.500
664	Idem	Socias Caimari (Pedro), "Casa Polla"	12.000
665	Idem	Socias Crespi (Gabriel), "Sol"	2.500
666	Idem	Socias Crespi (Guillermo), "Sol"	3.000
667	Idem	Socias Crespi (Juan), "Corró"	12.000
668	Idem	Socias Franch (Juan), "Roig"	12.500
669	Idem	Socias Mascareó (Miguel), "Sol"	6.200
670	Idem	Socias Mir (Juan), "Roig"	3.000
671	Idem	Socias Ribotort (Arnaldo)	15.000
672	Idem	Socias Ribotort (Nicolás)	15.000
673	Idem	Socias Sampol (Juan)	24.000
674	Idem	Socias Serra (Guillermo), "Guicha"	15.000
675	Idem	Socias Serra (Juan)	20.000
676	Idem	Socias Serra (Nicolás)	25.000
677	Idem	Socias Socias (Antonio), "Ubarriño"	10.000
678	Idem	Socias Socias (Antonio), "Roig y Marrón"	20.000
679	Idem	Soler Crespi (Miguel), "El Sopi"	10.000
680	Idem	Soler Mir (Isaac), "Cherig"	10.000
681	Idem	Soler Pons (Bernardo), "Masera"	3.800
682	Idem	Soler Pons (Jorge), "Barca"	12.000
683	Idem	Soler Seguí (Mateo), "Cerró"	5.000
684	Idem	Soler Tugores (Bernardo), "Masera"	20.000
685	Idem	Soler Tugores (Miguel), "Masera"	3.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
686	Puebla (La).....	Terrasa Gomila (José), "Terrasa".....	10.000
687	Idem .....	Terrasa Gost (José), "Terrasa".....	10.000
688	Idem .....	Terrasa Rebasá (Juan), "Terrasa".....	4.500
689	Idem .....	Torrens Bennasar (Margarita).....	4.000
690	Idem .....	Torrens Borrás (Juan), "Mama".....	16.500
691	Idem .....	Torrens Company (Antonio), "Mama".....	9.000
692	Idem .....	Torrens Crespi (José), "Murero".....	5.000
693	Idem .....	Torrens Siquier (Antonio), "Mama".....	20.000
694	Idem .....	Torrens Siquier (José), "Mama".....	12.000
695	Idem .....	Torrens Siquier (Lorenzo), "Mama".....	35.000
696	Idem .....	Torres Cladera (Jerónimo).....	10.000
697	Idem .....	Torres Cladera (Rafael).....	20.000
698	Idem .....	Tugores Caldés (Juan).....	17.000
699	Idem .....	Tugores Serra (Antonio), "Pera".....	20.000
700	Idem .....	Valiespi Quetglás (Lorenzo), "Torres".....	7.500
701	Sancellas .....	Aloy Arrón (Jaime).....	3.000
702	Idem .....	Fiol Nicolau (Bartolomé).....	10.000
703	Idem .....	Sampol Ripoll (José).....	25.000
704	Idem .....	Socias Cladera (Rafael).....	5.000
705	San Juan.....	Barceló Font (Lorenzo), "De Antonio".....	2.000
706	Idem .....	Barceló Font (Lorenzo), "De Juan".....	3.000
707	Idem .....	Soier Mata (Sebastián).....	15.000
708	Santa Margarita.....	Planas Serra (Rafael).....	18.000
709	Santa Maria.....	Calafat Cañellas (Lorenzo).....	20.000
710	Selva .....	Aicina Mateu (Bartolomé).....	15.000
711	Idem .....	Barrera Torrens (Felipe), "Ros".....	45.000
712	Idem .....	Bennasar Martorell (Antonio).....	12.000
713	Idem .....	Gamundi Alemany (Sebastián), "Bruno".....	12.000
714	Idem .....	Gelabert Font (Pedro J.).....	20.000
715	Idem .....	Gual Morro (Antonio).....	5.000
716	Idem .....	Pons Payeras (Bernardino).....	2.500
717	Idem .....	Reines Bennasar (Juan).....	10.000
718	Idem .....	Tortella Bennasar (Francisco).....	20.000
719	Son Servera.....	Llitas Ballester (Miguel).....	6.000
720	Idem .....	Llull Sureda (Juan).....	6.000
721	Idem .....	Santandreu Nebot (Montserrat).....	4.000
722	Idem .....	Vives Santandreu (Antonio).....	4.000
PROVINCIA DE BARCELONA			
723	Gurb .....	Espoma Raventós (José).....	4.000
724	Manlleu .....	Aguilar Font (Jaime).....	4.000
725	Idem .....	Arnaus Parramons (José).....	4.000
726	Idem .....	Comerma Fontseré (Juan).....	4.000
727	Idem .....	Corrius (José).....	2.000
728	Idem .....	Roca Morató (Juan).....	4.000
729	Idem .....	Valencia (Juan).....	2.000
730	Masias de Roda.....	Monmani (Esteban).....	2.000
731	Moncada .....	Viñals Tuxans (Francisco).....	2.500
PROVINCIA DE CACERES			
732	Abadía .....	Flores Miña (José).....	128.000
733	Idem .....	Hernández Nieto (Lázaro).....	14.000
734	Idem .....	Martin (Desidero), viuda de.....	12.000
735	Idem .....	Montero Castillo (Alvaro).....	6.000
736	Idem .....	Montero Castillo (Luis).....	8.000
737	Idem .....	Morales González (Justo).....	4.000
738	Idem .....	Morales González (Serafín).....	8.000
739	Idem .....	Moreno Hernández (Francisco).....	22.000
740	Idem .....	Rodríguez Moreno (Ana-Maria).....	9.600
741	Idem .....	Santos Pérez (José-Maria).....	4.000
742	Aldeanueva del Camino .....	Aguilar (Isabel), viuda de Isidoro Serrano Moreno .....	6.400
743	Idem .....	Alvarez Maria (Julian) .....	11.000
744	Idem .....	Arroyo Serrano (José) .....	3.000
745	Idem .....	Berrocoso Nieto (Manuel) .....	4.000
746	Idem .....	Blázquez Llorente (Julio).....	4.800
747	Idem .....	Castellano Hernández (Nicolás).....	2.400
748	Idem .....	Castillo Castellano (Cándido).....	4.000
749	Idem .....	Castillo Marín (Joaquín).....	8.000
750	Idem .....	Castillo Rodilla (Celestino), viuda de.....	2.400
751	Idem .....	Comendador Maside (Victor).....	45.000
752	Idem .....	Díaz Hernández (Daniel).....	2.300
753	Idem .....	Díaz Martín (Alejandro).....	7.000
754	Idem .....	Dominguez Morales (Francisco).....	5.600
755	Idem .....	Dominguez Moreno (Alvaro).....	4.000
756	Idem .....	Dominguez Moreno (Francisco).....	3.500
757	Idem .....	Dominguez Rodriguez (Telesforo).....	5.500
758	Idem .....	Duarte Dominguez (José).....	8.000



NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
759	Aldeanueva del Camino.....	Duarte García (Esteban).....	10.000
760	Idem .....	Duarte García (José).....	4.000
761	Idem .....	Ferreiro Castillo (Fausto).....	4.000
762	Idem .....	Ferreiro González (Matias).....	4.800
763	Idem .....	Galán Rodríguez (Angel).....	4.000
764	Idem .....	García Berrocoso (Bernardo).....	5.000
765	Idem .....	García Berrocoso (José).....	14.500
766	Idem .....	García Castillo (Avelino).....	6.000
767	Idem .....	García Mateos (A.ejo).....	10.000
768	Idem .....	García Nieto (Julián).....	7.000
769	Idem .....	García Rosado (Nicolás).....	11.000
770	Idem .....	Gómez Márquez (Nicolás).....	4.800
771	Idem .....	González Blasco (José).....	9.000
772	Idem .....	González Pascual (Reyes).....	4.000
773	Idem .....	González Sánchez (Severiano).....	4.000
774	Idem .....	Heras Hernández (Esteban de las).....	4.500
775	Idem .....	Hernández Castellano (Federico).....	8.000
776	Idem .....	López (María Luisa).....	5.600
777	Idem .....	López Domínguez (Manuel).....	2.500
778	Idem .....	López López (Manuel).....	20.000
779	Idem .....	López Martín (Francisco).....	20.000
780	Idem .....	López Nieto (Agustín).....	6.400
781	Idem .....	López Rodilla (Facundo).....	20.000
782	Idem .....	Marcos Mateos (Félix).....	3.000
783	Idem .....	Martín Ballesteros (Julián).....	3.000
784	Idem .....	Martín González (Agapito).....	6.000
785	Idem .....	Martín Mazo (Leoncio).....	3.000
786	Idem .....	Martín Sánchez (Pablo).....	2.400
787	Idem .....	Mateos Duarte (Agapito).....	3.000
788	Idem .....	Mateos Montero (Florentino).....	4.800
789	Idem .....	Mateos Rosado (Isidoro).....	3.000
790	Idem .....	Melón Domínguez (José).....	12.000
791	Idem .....	Montero Aprea (Francisco).....	8.000
792	Idem .....	Montero Castillo (Francisco).....	5.000
793	Idem .....	Moraes Castellano (Esteban).....	6.000
794	Idem .....	Morales González (Francisco).....	6.000
795	Idem .....	Morales González (Justo).....	12.400
796	Idem .....	Morales González (Severiano).....	12.000
797	Idem .....	Moreno Asensio (Braulio).....	8.000
798	Idem .....	Moreno Asensio (Cándido).....	8.000
799	Idem .....	Moreno López (Juan), hijo sucesor.....	3.000
800	Idem .....	Moreno Moreno (Bernardo).....	4.000
801	Idem .....	Moreno Moreno (José).....	16.000
802	Idem .....	Muñoz Moreno (Luis).....	20.000
803	Idem .....	Nieto Gil (Martín).....	7.000
804	Idem .....	Nieto Morales (Martín).....	16.000
805	Idem .....	Paniagua Martínez (Emérito).....	9.600
806	Idem .....	Paniagua Martínez (Manuel).....	7.400
807	Idem .....	Peralejo López (Pedro).....	5.000
808	Idem .....	Periáñez Rosado (Casto).....	2.500
809	Idem .....	Periáñez Rosado (Juan).....	5.800
810	Idem .....	Rodríguez Castellano (Francisco).....	8.000
811	Idem .....	Rodríguez Comendador (Francisco).....	6.000
812	Idem .....	Rodríguez Ferrer (Juan).....	5.000
813	Idem .....	Rodríguez de la Fuente (Alvaro).....	16.000
814	Idem .....	Rodríguez de la Fuente (Evaristo).....	9.000
815	Idem .....	Rodríguez de la Fuente (Julio).....	2.000
816	Idem .....	Rodríguez García (Miguel).....	2.000
817	Idem .....	Rodríguez María (Federico).....	12.000
818	Idem .....	Rodríguez Martín (Eugenio).....	6.000
819	Idem .....	Rodríguez Moreno (Ana María).....	12.000
820	Idem .....	Rodríguez Moreno (Juan).....	16.000
821	Idem .....	Rodríguez Nieto (José).....	18.000
822	Idem .....	Rodríguez Rivas (Francisco).....	20.000
823	Idem .....	Rodríguez Rubio (José).....	10.000
824	Idem .....	Rosado López (Faustino).....	10.000
825	Idem .....	Rosado López (Rosa), viuda de José Moreno Rubio.....	7.000
826	Idem .....	Rosado Periáñez (Esteban).....	24.000
827	Idem .....	Rosado Periáñez (Feliciano).....	3.000
828	Idem .....	Rubio Domínguez (José).....	6.000
829	Idem .....	Rubio Rodríguez (Angel).....	4.000
830	Idem .....	Sánchez Blázquez (Agustín).....	2.400
831	Idem .....	Sánchez Durán (Luis).....	16.000
832	Idem .....	Sánchez Matas (Alfonsa).....	8.200
833	Idem .....	Serrano Duarte (Ignacio).....	4.000
834	Idem .....	Serrano Rodríguez (Feliciano).....	18.000
835	Idem .....	Serrano Rodríguez (Julio).....	4.000
836	Idem .....	Vallejo Castro (Julián), viuda de.....	3.200
837	Idem .....	Vallejo Rosado (Amor).....	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
838	Aldeanueva del Camino	Vicente Varés (Sofía)	14.000
839	Aldeanueva de la Vera	Alegre Gilarte (Feliciano)	4.000
840	Idem	Aparicio Porrón (Felipe)	6.000
841	Idem	Avila Perino (Clotilde)	2.500
842	Idem	Avila Rodicio (Macario)	4.000
843	Idem	Avila Romero (Severo)	10.000
844	Idem	Bautista Alegre (Valeriano)	12.000
845	Idem	Bejar Güesta (Anastasio)	4.500
846	Idem	Bermejo Barbero (Teófilo)	3.000
847	Idem	Blaquez Sánchez (Modesto)	6.000
848	Idem	Breñas López (Agapito)	4.000
849	Idem	Breñas López (Manuel)	10.000
850	Idem	Cáceres, Antonio (Herederos de)	7.000
851	Idem	Casero Gil (Florentino)	4.000
852	Idem	Casero González (Agustina)	4.000
853	Idem	Casero Montero (Agustín)	7.000
854	Idem	Castañares Alvarez (Máximo)	3.000
855	Idem	Collar López (Francisco)	4.000
856	Idem	Collar López, Juan (Viuda de)	3.000
857	Idem	Collar López (Tiburcio)	2.000
858	Idem	Curiel Casero (Casiano)	4.000
859	Idem	Curiel Muñoz (Joaquín)	4.000
860	Idem	Fernández Avila (Andrés)	3.000
861	Idem	Fernández Velis (Jerónimo)	6.000
862	Idem	Fernández Velis (Sebastián)	6.000
863	Idem	Gallardo Moreno (David)	4.000
864	Idem	Gallardo Moreno (Florencio)	3.000
865	Idem	Gallardo Muñoz (Eulogio)	3.000
866	Idem	Gallardo Muñoz García (Antonia)	3.000
867	Idem	García Muñias (Ángel)	3.000
868	Idem	García Pérez (Santiago)	12.500
869	Idem	Gil Vizcaino (Luis)	2.000
870	Idem	Gómez Escobar (Ramón)	3.000
871	Idem	González Castro (Ramón)	2.000
872	Idem	González Jilarte, Andrés (Viuda de)	7.000
873	Idem	González Vergara (Pedro)	6.000
874	Idem	González Vizcaino (Gabino)	6.000
875	Idem	Hernández García (Macario)	12.000
876	Idem	Jilarte Fernández (Aliguel)	4.000
877	Idem	Jilarte Fernández (Román)	14.000
878	Idem	Jiménez Gómez Emilio	3.000
879	Idem	Jiménez Gómez (Jenaro)	3.000
880	Idem	Jiménez Rodríguez (Agustín)	6.000
881	Idem	López García (Victor)	4.000
882	Idem	López Muñoz (Gabino)	6.000
883	Idem	Martín Torés (Emilio)	4.000
884	Idem	Martín Vallero (Ciro)	4.000
885	Idem	Melcher Gil (Ángel)	4.000
886	Idem	Méndez Muñoz (Tomás)	14.000
887	Idem	Muelas Parrón (Felipe)	3.000
888	Idem	Muñoz Jilarte (Higinio)	14.000
889	Idem	Muñoz Montero (Victoriano)	3.000
890	Idem	Muñoz Serrano (Tomás)	3.000
891	Idem	Muñoz Trancón (Fidel)	2.000
892	Idem	Panadero Blázquez (Ramón)	6.000
893	Idem	Paniagua Collar (Luis)	15.000
894	Idem	Paniagua Collar (Marcelino)	4.000
895	Idem	Parrón Muñoz (Aniceto)	3.000
896	Idem	Parrón Vergara (Gervasio)	3.000
897	Idem	Paz Muñoz (Emilio)	20.000
898	Idem	Paz Sánchez (Antonio)	16.000
899	Idem	Pérez Cardador (Ángel)	4.000
900	Idem	Pérez Casero (Teodoro)	3.000
901	Idem	Pérez Muelas (Justo)	12.000
902	Idem	Pérez Romero (Arián)	2.000
903	Idem	Perino Jilarte (Alvaro)	4.000
904	Idem	Perino Jilarte (Saturnino)	14.000
905	Idem	Perino Pérez (Francisco)	7.000
906	Idem	Rebate (Juan)	2.000
907	Idem	Rey Paz (Rufino del)	4.000
908	Idem	Romero Moreno (Germán)	4.000
909	Idem	Romero Santos (José)	4.000
910	Idem	Sánchez Casero (Florentino)	16.000
911	Idem	Sánchez Casero (Jesús)	16.000
912	Idem	Sánchez Paz (Gregorio)	12.000
913	Idem	Sánchez Paz (Nemesio)	12.000
914	Idem	Sánchez Trancón (Emilio)	6.000
915	Idem	Serrano Muelas (José)	4.000
916	Idem	Solano Torés (Antonio)	4.000
917	Idem	Solana Torés (Benigno)	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
918	Aldeanueva de la Vera	Soria Alonso (Ignacio)	8.000
919	Idem	Torés Rodríguez (Pedro)	12.000
920	Idem	Trancón Alvarez (Jesús)	12.000
921	Idem	Trancón Alvarez (Sopretana)	4.000
922	Idem	Trancón Avila (Manuel)	4.000
923	Idem	Trancón Béjar (Juan)	4.000
924	Idem	Trancón Muñoz (Froilán)	4.000
925	Idem	Trejo Muñoz (Zenón)	4.000
926	Idem	Vadilla Mateo (Isidro)	4.000
927	Idem	Valleros Bautista (Basilio)	12.000
928	Idem	Valleros Moreno (Gonzalo)	4.000
929	Idem	Valleros Parrón (Román)	6.000
930	Idem	Vázquez Jilarte (Victor)	7.000
931	Idem	Veñis Breña (Teófila)	7.000
932	Idem	Vergara Pérez (Raimundo)	3.000
933	Idem	Vergara Solano (Joaquín)	4.000
934	Idem	Vergara Vergara (Pedro)	4.000
935	Aidehueca del Jerte	Alcón Martín (Juan)	2.000
936	Idem	González Miguel (Marcos)	24.600
937	Idem	Miranda Prieto (Jesús)	3.400
938	Idem	Morcillo Paredes (Ildefonso)	2.400
939	Idem	Olivera Alvarez (Abdón)	3.200
940	Idem	Paredes Sánchez (José)	10.000
941	Idem	Ruano Sánchez (Juan)	2.400
942	Idem	Santos Sánchez (Narciso)	8.200
943	Arroyo del Puerco	Silos Hernández (Fernando)	28.000
944	Arroyomolinos de la Vera	García Alvarez (Felipe)	4.000
945	Idem	Garzón Domingo (Antonio)	2.400
946	Idem	Mateos Vicente (Pedro)	2.400
947	Idem	Mendo Rubio (Pedro)	10.000
948	Idem	Ramos Pancho (Demetrio)	2.400
949	Baños de Montemayor	Blázquez Llorente (Julio)	2.400
950	Idem	Comendador Moreno (Amadeo)	9.600
951	Idem	García Nieto (Julián)	5.800
952	Idem	Gómez Márquez (Nicolás)	3.200
953	Idem	Melón Dominguez (José)	9.600
954	Idem	Paniagua Martínez (Emérito)	5.000
955	Belvis de Monroy	Caro y Martínez de Irujo (Pedro)	45.000
956	Idem	González Cid (Francisca)	12.000
957	Cabezuela del Valle	Castro Duque (Bienvenido)	5.600
958	Idem	Duque Palomo (Juan)	3.500
959	Idem	García Martín (Justo)	3.500
960	Idem	Martín López (Juan)	4.000
961	Idem	Martín Muñoz (Wenceslao)	2.500
962	Idem	Núñez Dominguez (Antonio)	2.800
963	Idem	Terroso Blázquez (Eugenio)	10.000
964	Idem	Terroso Martín (Manuel)	4.000
965	Cáceres	González Borroguero (Luis)	9.600
966	Idem	Murillo Iglesias (Tomás)	8.000
967	Carcaboso	Bueno Ruano (Dionisio)	3.200
968	Idem	Bueno Ruano (Zacarias)	3.200
969	Idem	Carpintero Quijada (Juana)	2.000
970	Idem	Conejero Quijada (Daniel)	6.000
971	Idem	Garrido Rodríguez (Máximo)	4.000
972	Idem	Garrido Rodríguez (Miguel)	3.000
973	Idem	Gómez Gómez (Victorino)	24.000
974	Idem	Gómez Manzano (Lorenzo, Viuda de)	10.000
975	Idem	Gómez Ruano (Pedro)	5.000
976	Idem	Gutiérrez Carpintero (Francisco)	14.800
977	Idem	Gutiérrez Ruano (Carlos)	2.000
978	Idem	Hernández López (Angel)	3.000
979	Idem	Martín Rodríguez (Juan)	40.000
980	Idem	Moreno Luengo (Celestino)	4.000
981	Idem	Paredes Blanco (Maximino)	7.400
982	Idem	Prieto Sánchez (Angel)	4.000
983	Idem	Sánchez Gallego (José)	8.000
984	Casas del Castañar	Calle García (Ciriaco)	2.800
985	Idem	Calle García (Mariano)	2.400
986	Idem	Calle Vicente (Mariano)	3.200
987	Idem	Collado Llorente (Cipriano)	2.000
988	Idem	Collazos Bermejo (Fermin)	2.000
989	Idem	Díaz Calle (Antonio)	2.000
990	Idem	Díaz Calle (Justo)	2.100
991	Idem	Fernández Vicente (Jesús)	2.000
992	Idem	Fernández de Villegas (Magin)	6.100
993	Idem	García Pérez (Bonifacio)	3.200
994	Idem	Martín Bermejo (Emilio)	2.000
995	Idem	Parejo Martín (Teodoro)	2.000
996	Idem	Picado Simón (Ceserino)	4.800
997	Idem	Ramos Fernández (Berto)	2.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
998	Casas del Castañar.....	Ramos Vicente (Tomás).....	2.000
999	Idem .....	Vicente Martín (Bonifacio).....	4.800
1.000	Idem .....	Vicente Martín (Emilio).....	2.000
1.001	Casas de Millán.....	Morales Arjona (Francisco).....	10.000
1.002	Idem .....	Recuero Bermejo (Fernán).....	18.000
1.003	Casas del Monte.....	Berrocoso Martín (Doningo).....	2.000
1.004	Idem .....	Blanco García (Juan José).....	3.200
1.005	Idem .....	Galayo Murillo (Antonio).....	2.000
1.006	Idem .....	García Blázquez (Sergio).....	2.000
1.007	Idem .....	García Gil (Ambrosio).....	2.000
1.008	Idem .....	García González (Jorge).....	2.000
1.009	Idem .....	Granado García (Emiliano).....	2.400
1.010	Idem .....	Granados Sánchez (Demeirio).....	2.000
1.011	Idem .....	Hijos Iglesias (Valeriano).....	2.000
1.012	Idem .....	Llopis Garrido (Guillermo, Sucesor de Juan Rodríguez).....	8.000
1.013	Idem .....	Martín García (Alfonso).....	4.000
1.014	Idem .....	Martín García (Culgencio).....	3.000
1.015	Idem .....	Mateos Duarte (Agapito).....	6.800
1.016	Idem .....	Rojó Muñoz (José).....	18.200
1.017	Idem .....	Rojó Muñoz (Juana).....	6.400
1.018	Idem .....	Sánchez García (Hilario).....	3.000
1.019	Idem .....	Sánchez Garrido (Germán).....	2.000
1.020	Idem .....	Sánchez Garrido (Valerio).....	2.000
1.021	Idem .....	Sánchez Hijos (Alberio).....	2.000
1.022	Idem .....	Sánchez Hijos (Primito).....	2.000
1.023	Idem .....	Sánchez Recondo (Nicolás).....	6.400
1.024	Casatejada.....	Hernández Martín (Valeriano).....	80.000
1.025	Idem .....	Núñez Blanco (Vicentiano).....	3.000
1.026	Idem .....	Sánchez Serradilla (Jaime).....	32.000
1.027	Casillas de Coria.....	Cruz Gutiérrez (Arturo).....	4.800
1.028	Idem .....	Martín Bueso (Gasino).....	2.000
1.029	Idem .....	Moreno Gutiérrez (Francisco).....	12.000
1.030	Idem .....	Moreno Gutiérrez (Germán).....	6.400
1.031	Idem .....	Moreno Gutiérrez (Lionor).....	2.400
1.032	Idem .....	Moreno Martín (Bernardina).....	2.400
1.033	Idem .....	Moreno Utrera (Luisa).....	4.000
1.034	Idem .....	Ramos Serrano (Carmen).....	3.200
1.035	Idem .....	Sagrado Miguel (Joaquín).....	4.000
1.036	Idem .....	Utrera Moreno (Juana, Viuda de Filomeno Moreno).....	4.800
1.037	Idem .....	Zugasti Macón (José de).....	16.000
1.038	Collado de la Vera.....	Acosta Acosta (Adolfo).....	3.200
1.039	Idem .....	Alegre Fernández (Gregorio).....	4.800
1.040	Idem .....	Amor Alegre (Leodoro).....	64.000
1.041	Idem .....	Aparicio López (Francisco).....	3.200
1.042	Idem .....	Arjona Morales (Manuel).....	9.600
1.043	Idem .....	Arjona Sánchez (Maximo).....	6.000
1.044	Idem .....	Arjona Sánchez (Ramón).....	9.600
1.045	Idem .....	Arjona Tovar (Licuterio).....	3.200
1.046	Idem .....	Benítez Oliva (Manuel, Herederos de).....	4.800
1.047	Idem .....	Breñas Acosta (Ramón).....	6.000
1.048	Idem .....	Bueno Benítez (Juan).....	3.200
1.049	Idem .....	Correas Benítez (Raimundo).....	3.200
1.050	Idem .....	Fañán Santos (Vicente).....	3.200
1.051	Idem .....	Fernández González (Felipe).....	3.200
1.052	Idem .....	Fernández Serrano (Telesforo).....	12.600
1.053	Idem .....	Fernández Tovar (Antonio).....	5.800
1.054	Idem .....	Fernández Tovar (Francisco).....	2.400
1.055	Idem .....	García Arenas (Anacleto).....	6.800
1.056	Idem .....	García Arjona (Maximino).....	2.400
1.057	Idem .....	García Ramos (Felipe).....	2.400
1.058	Idem .....	García Sánchez (Francisco).....	3.200
1.059	Idem .....	Gómez Cruz (Valentin).....	2.400
1.060	Idem .....	Hernández Avila (María).....	4.800
1.061	Idem .....	Hernández Martín (Valeriana).....	16.000
1.062	Idem .....	López Enciso (Francisco).....	4.800
1.063	Idem .....	Méndez Prieto (Ciriaco).....	2.400
1.064	Idem .....	Méndez Prieto (Leandro).....	2.400
1.065	Idem .....	Morales Sánchez (Venancio).....	9.200
1.066	Idem .....	Muñoz Fabián (Pedro).....	12.000
1.067	Idem .....	Muñoz Pabón (Antonio).....	64.000
1.068	Idem .....	Núñez Serradilla (Filomeno).....	9.600
1.069	Idem .....	Paniagua Martín (Agustín).....	3.200
1.070	Idem .....	Paniagua Martín Cepeda (Francisco).....	7.200
1.071	Idem .....	Sánchez Breñas (Alejandro).....	6.400
1.072	Idem .....	Sánchez Enciso (Estefanía, Herederos).....	4.800
1.073	Idem .....	Sánchez Parrales (Emeterio).....	3.200
1.074	Idem .....	Sánchez Parrales (Pura).....	12.000
1.075	Idem .....	Sánchez Pavón (Vicente).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
1.076	Collado de la Vera	Sánchez Santos (Fermín)	4.800
1.077	Idem	Serradilla García (Julio)	16.400
1.078	Idem	Simón Gómez (Valentín)	2.000
1.079	Idem	Sindicato Agrícola de Aldea de la Vera	400.000
1.080	Idem	Tovar Curiel (Sebastián)	3.200
1.081	Idem	Tovar Hernández (Pedro)	4.800
1.082	Idem	Trujillo Morales (Venancio)	14.000
1.083	Idem	Zapata Castañón (José)	22.000
1.084	Coria	Alfonso Collado (Clemente)	3.200
1.085	Idem	Gutiérrez Clemente (Bernabé)	8.000
1.086	Idem	Hernández Hernández (Eduardo)	3.000
1.087	Idem	Iglesias Sánchez (Cándido)	3.200
1.088	Idem	Martín Cayetano (Juan)	2.800
1.089	Idem	Martín Valiente (Florentino)	6.400
1.090	Idem	Pacheco (Estefanía)	2.400
1.091	Idem	Pérez Martín (Benito)	9.600
1.092	Idem	Reyes Lucar (Ventura)	4.800
1.093	Idem	Rodríguez Roncero (Anacleto)	4.800
1.094	Idem	Santa Estévez (Ramón)	4.000
1.095	Idem	Serrano Collado (Demetrio)	3.000
1.096	Idem	Simón Martín (Hermenegildo)	60.000
1.097	Idem	Valiente Hernández (Gabino)	4.000
1.098	Idem	Zugasti Macón (José de)	16.000
1.099	Cuacos	Alarcón Casado (José)	4.800
1.100	Idem	Alvarez Casero (Millán)	3.200
1.101	Idem	Alvarez Hernández (Silvestre)	9.000
1.102	Idem	Aparicio Arjona (Román)	4.800
1.103	Idem	Aparicio Arjona (Rufina)	4.800
1.104	Idem	Aparicio Jiménez (Valentín)	30.000
1.105	Idem	Avila Izquierdo (Emilio)	20.000
1.106	Idem	Bote Méndez (Jesús)	3.200
1.107	Idem	Corral Arias (Pedro)	2.400
1.108	Idem	Debernardis Mateos (Carlos)	9.600
1.109	Idem	García Calle (Sixto)	3.200
1.110	Idem	García Jiménez (Bernardino)	3.200
1.111	Idem	García Pérez (Teodosio)	4.800
1.112	Idem	García Rivero (Antonio)	3.200
1.113	Idem	Garrido Pérez (Gonzalo)	4.800
1.114	Idem	Gil Moreno (Luciano)	3.200
1.115	Idem	Gómez Mateos (Vicenta)	3.000
1.116	Idem	Hernández Hornero (José)	4.800
1.117	Idem	Hernández Jiménez (Jesús)	10.500
1.118	Idem	Hernández López (Moisés)	2.400
1.119	Idem	Hernández López (Teófilo)	9.000
1.120	Idem	Hornero García (Eugenio)	3.200
1.121	Idem	Hornero García (Luis)	9.300
1.122	Idem	Hornero Gómez (Cayetano)	3.200
1.123	Idem	Hornero Gómez (Domingo)	2.400
1.124	Idem	Hornero Gómez (Palatino)	2.400
1.125	Idem	Hornero Mateos (Jerónimo)	4.800
1.126	Idem	Hornero Moreno (Clodoaldo)	6.800
1.127	Idem	Hornero Pérez (Alejandro)	3.200
1.128	Idem	Hornero Pérez (Felipe)	3.200
1.129	Idem	Hornero Pérez (Graciano)	6.200
1.130	Idem	Hoyos Pérez (Juan)	25.200
1.131	Idem	Jiménez Calero (Venancio)	12.800
1.132	Idem	Jiménez Hornero (José)	6.200
1.133	Idem	López Hoyos (Rafael)	6.800
1.134	Idem	López Pérez (Auxemio)	3.200
1.135	Idem	López Pérez (Salvador)	9.600
1.136	Idem	Martín Castellano (Emeterio)	2.400
1.137	Idem	Mata Moreno (Juan de)	5.200
1.138	Idem	Mateos García (Antonio)	2.400
1.139	Idem	Mateos García (Florencio)	3.400
1.140	Idem	Mateos García (Wenceslao)	2.400
1.141	Idem	Mateos Jilarte (Francisca)	3.200
1.142	Idem	Mateos Pérez (Isidro)	3.200
1.143	Idem	Mateos Pérez (Luis)	7.800
1.144	Idem	Mateos Poblador (Cirilo)	4.000
1.145	Idem	Mateos Primo (José)	6.400
1.146	Idem	Mora Alonso (Nicanor)	3.400
1.147	Idem	Moreno Mateos (Eulogio)	3.200
1.148	Idem	Moreno Pinadero (Teodoro)	2.400
1.149	Idem	Moreno Torralvo (Guillermo)	4.800
1.150	Idem	Muñoz García (Cándido)	7.400
1.151	Idem	Muñoz Jiménez (Antonio)	3.200
1.152	Idem	Muñoz Mateo (Gregorio)	4.800
1.153	Idem	Muñoz Pérez (Gregorio)	4.800
1.154	Idem	Pérez Fernández (Francisco)	10.800
1.155	Idem	Pérez Fernández (Juan)	2.400

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.158	Cuacos	Pérez Hernández (Lorenzo)	2.000
1.157	Idem	Pérez Hernández (Urbano)	60.000
1.158	Idem	Pérez Hornero (María)	6.409
1.159	Idem	Pérez Hornero (Teodosio)	3.200
1.160	Idem	Pérez Martín (Antonio)	6.400
1.161	Idem	Pérez Martín (Honorata)	6.400
1.162	Idem	Pérez Martín (José)	9.800
1.163	Idem	Pérez Mateos (Tiburcio)	3.200
1.164	Idem	Pérez Mateos (Zenón)	4.800
1.165	Idem	Pérez Mueñas (Justo)	2.000
1.166	Idem	Pérez Pérez (Antonio)	4.800
1.167	Idem	Periñán Pérez (Amador)	4.800
1.168	Idem	Pinadero Hornero (Francisco)	3.000
1.169	Idem	Pinadero Hornero (Miguel)	6.000
1.170	Idem	Pinadero Martín (Valentín)	8.000
1.171	Idem	Pino Tovar (Felipa)	3.000
1.172	Idem	Ramos Serradilla (Maximino)	2.400
1.173	Idem	Rico Marcos (Adolfo)	12.600
1.174	Idem	Rodríguez Rodríguez (Claudio)	4.600
1.175	Idem	Rodríguez Rodríguez (Pedro)	3.200
1.176	Idem	Rodríguez Rodríguez (Valentín)	3.200
1.177	Idem	Sanchez Mateos (Vidal)	3.200
1.178	Idem	Sanchez Rodríguez (Matias)	12.800
1.179	Idem	Santos Becerro (Lucrecio)	3.200
1.180	Idem	Simón Martín (Rufo)	30.000
1.181	Idem	Torrallyo Casteñares (Tomás)	4.800
1.182	Idem	Trancón Pérez (Rosa)	6.400
1.183	Idem	Vergara Verdejo (Fermín)	2.400
1.184	Idem	Vergara Verdejo (Juan)	3.200
1.185	Galisteo	Alcón Martín (Florencio)	9.000
1.186	Idem	Alcón Villar (Ubaldo)	3.200
1.187	Idem	Alonso Martín (Marcelino)	6.400
1.188	Idem	Alvarez Martín (Agustín)	7.600
1.189	Idem	Alvarez Martín (Gregorio)	3.200
1.190	Idem	Blanco Martín (Jedán)	6.000
1.191	Idem	Bueno Bueno (Vicente)	3.000
1.192	Idem	Bueno Gutiérrez (José)	2.400
1.193	Idem	Bueno Rodríguez (Jacinto)	20.000
1.194	Idem	Bueno Rodríguez (Jesús)	9.000
1.195	Idem	Dominguez Gordo (Martín)	2.400
1.196	Idem	Eleno Martín (Bernarda)	8.000
1.197	Idem	Eleno Martín (Lope)	4.800
1.198	Idem	García López (Ursula)	3.200
1.199	Idem	García Martín (Crispulo)	10.000
1.200	Idem	García Martín (Martín)	28.000
1.201	Idem	Gutiérrez Bueno (Andrés)	7.000
1.202	Idem	Gutiérrez Gutiérrez (Marciano)	72.000
1.203	Idem	Juño Domínguez (Clemente)	3.200
1.204	Idem	López Iglesias (Antonio)	6.400
1.205	Idem	López Sánchez (Custodio)	6.000
1.206	Idem	Macías de Plasencia (Valentín)	45.000
1.207	Idem	Martín Alcón (Lucilla)	6.000
1.208	Idem	Martín López (Ezequiel)	6.400
1.209	Idem	Martín Martín (Lorenzo)	3.200
1.210	Idem	Matias Blasco (Gregorio)	12.000
1.211	Idem	Matias Sánchez (Juan)	25.000
1.212	Idem	Matias Sánchez (Matias de)	10.000
1.213	Idem	Morcillo Fuentes (Francisco)	2.000
1.214	Idem	Osuna Carpintero (José)	8.400
1.215	Idem	Pulido Martín (Agustín)	2.400
1.216	Idem	Santos López (Agustín)	3.000
1.217	Idem	Sesma Catalán (Pascual)	7.600
1.218	Idem	Solis Eleno (Santos)	13.000
1.219	Idem	Solis Eleno (Vidal)	18.000
1.220	Garganta la Olla	Alonso Herrero (Vicente)	3.200
1.221	Idem	Alonso Pérez (José)	3.200
1.222	Idem	Alonso Pérez (Venancio)	3.200
1.223	Idem	Alvarez Hernández (Pedro)	49.600
1.224	Idem	Anador Cózar (Benigno)	3.200
1.225	Idem	Aparicio Duque (Esteban)	4.800
1.226	Idem	Basilio Curiel (Francisco)	3.200
1.227	Idem	Basilio David (Valeriano)	3.400
1.228	Idem	Burcio López (Angel)	3.200
1.229	Idem	Burcio Terrón (Julían)	2.400
1.230	Idem	Calero Blázquez (Julían)	2.400
1.231	Idem	Calero Gallego (Nicolás)	4.800
1.232	Idem	Castaño Díaz (Guillermo)	3.200
1.233	Idem	Castaño Gómez (Antonio)	3.200

(Contingent)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Marzo de 1934, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto ..... <i>Avortement.</i>	.	.	.	.	.
Actinomicosis ..... <i>Actinomicose.</i>	Huesca .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Jaén .....	Uno .....	Caprina .....	16	5
	Madrid .....	Idem .....	Ovina .....	10	5
				26	6
Anemia infecciosa ..... <i>Anemie infectieuse.</i>	.	.	.	.	.
Bradsot ..... <i>Bradsot.</i>	.	.	.	.	.
Aborto contagioso ..... <i>Avortement contagieuse.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina .....	2	*
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	3	*
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	5	*
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	*
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	85	*
				96	*
Fiebre de Malta ..... <i>Melitococi.</i>	Zaragoza .....	Uno .....	Caprina .....	4	4
Carbunco bacteridiano ..... <i>Flore charbonneuse.</i>	Ávila .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Castellón.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Coruña.....	Tres .....	Bovina .....	12	10
	Huesca.....	Uno .....	Quina.....	1	1
	León.....	Idem.....	Ovina .....	23	21
	Lugo.....	Idem.....	Bovina .....	1	1
	Orense .....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Dos .....	Idem.....	2	2
	Las Palmas.....	Uno .....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Dos .....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Uno .....	Ovina .....	3	3
	Idem.....	Idem.....	Caprina .....	4	4
	Terael.....	Idem.....	Ovina .....	19	5
Toledo.....	Idem.....	Caprina .....	3	3	
Vizcaya.....	Idem.....	Bovina .....	1	1	
				77	64

\* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de quincenas anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Oviedo .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Salamanca .....	Dos .....	dem .....	2	2
	Vizcaya .....	Tres .....	Idem .....	3	3
				6	6
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Avila .....	Uno .....	Porcina .....	3	3
	Murcia .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	Idem .....	dem .....	4	4
	Santa Cruz de Tenerife.	Idem .....	Idem .....	1	1
	Sevilla .....	Idem .....	Idem .....	2	2
Vallado id. ....	Idem .....	Idem .....	1	1	
				12	12
Coccidiosis <i>Coccydiase.</i>	»	»	»	»	»
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	»	»	»	»	»
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bacilaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Disenteria de los recién nacidos. <i>Dysenterie des nouveaunés.</i>	Alava .....	Uno .....	Bovina .....	10	6
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Alicante .....	Uno .....	Ovina .....	38	38
	Huesca .....	Idem .....	Idem .....	50	50
	Lérida .....	Idem .....	Idem .....	383	383
	Murcia .....	Idem .....	dem .....	2	2
	Toledo .....	dem .....	Idem .....	1	1
				474	474
Durina <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	»	»	»	»	»
Estrongilosis <i>Strongilose.</i>	Toledo .....	Uno .....	Ovina .....	50	15
Fiebre aftosa <i>Fievre aphteuse.</i>	Guipúzcoa .....	Dos .....	Bovina .....	1	2
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	»	»	»	»	»
Influenza <i>Influenza.</i>	Albacete .....	Uno .....	Equina .....	1	1
	Huesca .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Logroño .....	Idem .....	Idem .....	1	»
				4	3
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	»	»	»	»	»
Linfangitis epizoótica <i>Lymphangite epizoótica.</i>	»	»	»	»	»
Loque <i>Loque.</i>	»	»	»	»	»



ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Albacete	Dos	Porcina	25	15
	Córdoba	Idem	Idem	20	9
	Huelva	Uno	Idem	50	6
	Jaén	Idem	Idem	20	6
	Zamora	Idem	Idem	1	1
	Zaragoza	Idem	Idem	4	4
				120	41
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	•	•	•	•	•
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>	•	•	•	•	•
Muermo <i>Morve.</i>	•	•	•	•	•
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	•	•	•	•	•
Papera <i>Oreillon.</i>	Zaragoza	Uno	Equina	3	1
Paraplegia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	•	•	•	•	•
Pulmonia contagiosa <i>Pneumo-enterite.</i>	Almería	Uno	Porcina	25	7
	Badajoz	Idem	Idem	104	49
	Córdoba	Idem	Idem	17	2
	Huelva	Idem	Idem	20	5
	Orense	Idem	Idem	10	6
	Soria	Idem	Idem	28	10
				204	79
Cólera aviar <i>Cholera aviaire.</i>	Huelva	Cuatro	Gallinas	152	152
	Sevilla	Uno	Idem	60	60
	Zamora	Idem	Idem	38	38
				250	250
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Péripneumonie contagieuse.</i>	Alava	Dos	Bovina	9	2
	Guipúzcoa	Tres	Idem	4	2
	Huesca	Uno	Idem	2	1
	Logroño	Dos	Idem	7	7
	Madrid	Uno	Idem	2	2
	Navarra	Idem	Idem	1	•
	Oviedo	Cinco	Idem	5	2
	Santander	Uno	Idem	1	1
	Valencia	Idem	Idem	3	1
	Vizcaya	Tres	Idem	3	2
Zaragoza	Uno	Idem	8	3	
				45	28
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	•	•	•	•	•
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	•	•	•	•	•
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Alava	Dos	Porcina	11	12
	Albacete	Tres	Idem	10	19
	Alicante	Uno	Idem	40	8
	Almería	Idem	Idem	24	8
	Avila	Idem	Idem	•	15
	Balearres	Dos	Idem	•	12
	Cáceres	Tres	Idem	24	14

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina <i>Peste de porc.</i>	Cádiz	Uno	Porcina	15	15
	Ciudad Real	Idem	Idem	7	2
	Coruña	Cuatro	Idem	28	22
	Cuenca	Cinco	Idem	14	16
	Huelva	Uno	Idem	27	11
	Jaén	Dos	Idem	21	16
	Lugo	Idem	Idem	18	13
	Madrid	Uno	Idem	14	10
	Navarra	Dos	Idem	8	7
	Orense	Idem	Idem	9	12
	Oviedo	Uno	Idem	7	7
	Pontevedra	Seis	Idem	29	13
	Salamanca	Uno	Idem	2	2
	Segovia	Dos	Idem	52	42
	Soria	Tres	Idem	80	50
	Toledo	Dos	Idem	18	11
	Valencia	Uno	Idem	28	22
	Vizcaya	Idem	Idem	1	2
	Zamora	Idem	Idem	12	8
	Zaragoza	Dos	Idem	38	17
				523	586
Piroplasmosis <i>Piroplasmose.</i>					
Pleuroneumonía <i>Pleuropneumonie.</i>					
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose.</i>					
Pstiticosis <i>Pstiticose.</i>					
	Alicante	Tres	Canina	4	4
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Avila	Idem	Canina	1	1
	Badajoz	Idem	Equina	1	1
	Cáceres	Catorce	Canina	16	16
	Idem	Uno	Bovina	1	1
	Idem	Idem	Caprina	1	1
	Cádiz	Idem	Canina	2	2
	Cuenca	Dos	Idem	2	2
	Granada	Cuatro	Idem	4	4
	Idem	Dos	Felina	2	2
	Huelva	Uno	Canina	1	1
	Jaén	Idem	Idem	2	2
	León	Cuatro	Idem	4	4
	Murcia	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	1	1
	Palencia	Tres	Idem	4	4
	Idem	Uno	Caprina	1	1
	Idem	Tres	Felina	3	3
	Pontevedra	Once	Canina	15	15
	Idem	Uno	Bovina	1	1
	Salamanca	Idem	Canina	1	1
	Idem	Idem	Ovina	1	1
	Sevilla	Idem	Canina	2	2
	Soria	Idem	Idem	1	1
	Teruel	Dos	Idem	2	2
	Toledo	Uno	Idem	1	1
	Valencia	Seis	Idem	6	6
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
	Idem	Dos	Canina	3	3
	Zaragoza	Uno	Equina	1	1
				89	89

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna <i>Gale.</i>	Badajoz	Uno	Ovina	1	1
	Idem	Idem	Caprina	6	»
	Cáceres	Dos	Idem	202	»
	Idem	Idem	Ovina	543	»
	Cádiz	Uno	Idem	1	»
	Cuenca	Idem	Idem	119	119
	Logroño	Dos	Caprina	400	»
	Salamanca	Uno	Idem	4	»
	Zaragoza	Cuatro	Idem	65	»
				1,421	122
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses.</i>	Cádiz	Uno	Porcina	17	18
	Córdoba	Dos	Idem	23	»
	Palencia	Uno	Equina	1	1
			47	17	
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>				»	»
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Avila	Uno	Porcina	2	1
	Cáceres	Idem	Idem	1	1
	Cádiz	Idem	Idem	1	1
	Palencia	Idem	Idem	1	1
	Salamanca	Idem	Idem	1	1
			5	5	
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Alicante	Uno	Bovina	5	5
	Cádiz	Cuatro	Idem	7	2
	Coruña	Tres	Idem	5	5
	Granada	Uno	Idem	4	4
	Guipúzcoa	Cuatro	Idem	5	5
	Huesca	Uno	Idem	2	2
	Logroño	Idem	Idem	3	3
	Lugo	Idem	Idem	2	2
	Murcia	Idem	Idem	4	4
	Las Palmas	Seis	Idem	7	7
	Santander	Uno	Idem	6	6
	Sevilla	Idem	Idem	22	22
	Valladolid	Idem	Idem	1	1
	Vizcaya	Trece	Idem	15	15
Zaragoza	Uno	Idem	15	15	
			103	103	
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coïtal.</i>				»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Albacete	Dos	Ovina	61	4
	Almería	Tres	Idem	»	3
	Badajoz	Uno	Idem	2	2
	Burgos	Idem	Idem	50	2
	Granada	Idem	Idem	»	2
Zaragoza	Cuatro	Idem	97	10	
			210	23	

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto ..... <i>Avortement.</i>	Equina .....	»	»
Actinomicosis ..... <i>Actinomycose.</i>	Bovina .....	1	1
Agalaxia contagiosa ..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina .....	10	5
	Caprina .....	16	»
TOTALES .....		26	5
Anaplasmosis ..... <i>Anaplasmose.</i>	Bovina .....	»	»
Anemia infecciosa ..... <i>Anemie infectieuse.</i>	Equina .....	»	»
Bradsot ..... <i>Bradsot.</i>	Ovina .....	»	»
Aborto contagioso ..... <i>Avortement contagieuse.</i>	Bovina .....	96	»
	Porcina .....	»	»
TOTALES .....		96	»
Brucelosis ..... <i>Brucelose.</i>			
Fiebre de Malta ..... <i>Melitococcie.</i>	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	4	4
TOTALES .....		4	4
Carbunco bacteridiano ..... <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Equina .....	2	2
	Bovina .....	23	23
	Ovina .....	45	32
	Caprina .....	7	7
	Porcina .....	»	»
TOTALES .....		77	64
Carbunco sintomático ..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina .....	6	6
Cisticercosis ..... <i>Cisticercose.</i>	Porcina .....	8	8
Coccidiosis ..... <i>Coccydiose.</i>	Conejos .....	»	»
Coriza gangrenoso ..... <i>Goryza gangreneux.</i>	Bovina .....	»	»
Diarrea blanca bacilar ..... <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	Aves .....	»	»
Difteria aviar ..... <i>Diphtherie aviaire.</i>	Aves .....	»	»
Disenteria de los recién nacidos ..... <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	Equina .....	»	»
	Bovina .....	10	6
	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
TOTALES .....		10	6

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis ..... <i>Distomatose.</i>	Ovina .....	474	474
Durina ..... <i>Dourine.</i>	Equina .....	»	»
Estomatitis contagiosa ..... <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina .....	»	»
Estrongilosis ..... <i>Strongylose.</i>	Ovina .....	50	15
	Bovina .....	1	* 2
Fiebre aftosa ..... <i>Fièvre aphteuse.</i>	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	»	»
TOTALES .....		1	* 2
Habronemosis ..... <i>Habronemose.</i>	Equina .....	»	»
	Bovina .....	»	»
TOTALES .....		»	»
Influenza ..... <i>Influenza.</i>	Equina .....	4	3
Leishmaniosis ..... <i>Leishmaniose.</i>	Canina .....	»	»
Linfangitis epizootica ..... <i>Lymphangite epizootique.</i>	Equina .....	»	»
Loque ..... <i>Loque.</i>	Abejas .....	»	»
Mal rojo ..... <i>Rouget du porc.</i>	Porcina .....	120	1
Mamitis estreptocócica ..... <i>Mammitte streptococcique.</i>	Bovina .....	»	»
Mamitis gangrenosa ..... <i>Mammitte gangreneuse.</i>	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
TOTALES .....		»	»
Muermo ..... <i>Morve.</i>	Equina .....	»	»
Nosemosis ..... <i>Nosemose.</i>	Abejas .....	»	»
Papera ..... <i>Oreillon.</i>	Equina .....	3	1
Paraplegia infecciosa ..... <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina .....	»	»
Pasteurellosis ..... <i>Pasteurellose.</i>	{ Pulmonía contagiosa ..... <i>Pneumo-enterite.</i>	Porcina .....	204
	{ Cólera aviar ..... <i>Cholera aviaire.</i>	Aves .....	250
Perineumonía exudativa contagiosa ..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina .....	45	28
Peste aviar ..... <i>Peste aviaire.</i>	Aves .....	»	»
Peste bovina ..... <i>Peste bovine.</i>	Bovina .....	»	»
Peste porcina ..... <i>Peste du porc.</i>	Porcina .....	523	286
Piroplasmosis ..... <i>Piroplasmose.</i>	Bovina .....	»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonía <i>Pleuropneumoniae.</i>	Equina .....	2	2
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculosis.</i>	Bovina .....	2	2
Psitacosis <i>Psittacose.</i>	Loros .....	2	2
Rabia <i>Rage.</i>	Equina .....	2	2
	Bovina .....	2	2
	Ovina .....	1	1
	Caprina .....	2	2
	Porcina .....	1	1
	Canina .....	75	75
	Felina .....	7	7
<b>TOTALES</b> .....		<b>89</b>	<b>89</b>
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina .....	664	120
	Caprina .....	757	2
<b>TOTALES</b> .....		<b>1.241</b>	<b>122</b>
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses.</i>	Equina .....	1	1
	Bovina .....	2	2
	Ovina .....	2	2
	Caprina .....	2	2
	Porcina .....	46	16
<b>TOTALES</b> .....		<b>47</b>	<b>17</b>
Mifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Aves .....	2	2
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina .....	5	5
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina .....	103	103
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital.</i>	Bovina .....	2	2
Viruela <i>Clavelée.</i>	Ovina .....	210	23
	Caprina .....	2	2
<b>TOTALES</b> .....		<b>210</b>	<b>23</b>

Madrid, 4 de Mayo de 1934. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito. — V.º B.º: El Director general, L. López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.503

GARCIA SANZ, Agustín; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 20, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.338 de 1933.

2.504

GORDILLO SANCHEZ, Ramón; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 20, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 922 de 1933.

2.505

LOPEZ ARANDA, Emilio; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 20, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 373 de 1933.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.504

AGUADO GOMEZ, Ascensión; natu-

ral de Huelva, de estado soltera, de profesión sus labores, de diecinueve años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, domiciliada últimamente en Huelva, barrio del Polvorín Alto, procesada por uso de nombre supuesto, en causa número 56 de 1933; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia de Cádiz, en auto de 19 de Febrero último; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

7238

3.505

AGUSTIN BOCHAGA, Eladio de; hijo de Pascual y de Agustina, natural de Pont de Suet, de estado viudo, profesión comisionista, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llançá, número 14, segundo tercera, procesado en causa número 304 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy número 4, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7219

3.506

ALVAREZ REY, Ramón; de estado casado, de profesión jornalero, de Gatabois (Ferrol), de unos cuarenta y cinco años de edad, cuyas demás señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Curtis (Arzúa); comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante este Juzgado de Arzúa, para constituirse en prisión, por tenerla decretada en sumario número 37 de 1934, sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7213

3.507

CANALS ROSELL, Emilio; hijo de Angel y de Eulalia, natural de Manresa, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Rambla, número 56, primero primera, procesado, por hurto, en sumario número 8 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona.

7221

3.508

CERDENSO, Hipólito; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, en la plaza de Nicolás Salmerón, número 10; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 115 de 1934, por desobediencia y ocultación de bienes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7230

3.509

FROIDEVEAU, Gisbert; natural de Caux de Fond (Suiza), de estado soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, cuyas señas características son: rubio, alto, delgado, una cicatriz en el ángulo externo del ojo derecho, procesado en causa número 110 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7244

3.510

GARCIA CARRIZOSA, Juan; de unos treinta y tres años de edad, casado, gañán, que al parecer es natural de Llanfantes y vecino que fué de esta ciudad de Valdepeñas, donde tuvo su último domicilio en la calle de Chalanés; domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 37 de 1934, por el delito de estafa; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

7240

3.511

GARCIA MUGRAN, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Vélez-Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Vélez-Málaga, y procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7222

3.512

LATORRE, Gregorio (a) "El Tuerto de Fitero"; natural de este pueblo, portador ambulante, cuyo paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, y procesado en causa que se le sigue, con el número 130 de 1934, por el delito de homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7237

3.513

MASO CABRERA, Carmen; natural de Sequeros (Salamanca), de estado soltera, profesión vendedora, de treinta y cuatro a treinta y siete años de edad, hija de Santiago y de Marcelina; domiciliada últimamente en Madrid, en la

calle del Humilladero, número 25, bajo derecha, y procesada por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 351 de 1933; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7229

3.514

MIRAVET MINGUEZ, Vicente; natural de Valencia, de veintiséis años de edad, hijo de Vicente y de Purificación; domiciliado últimamente en Valencia, y procesado en causa número 100 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7243

3.515

MONTES NAVARRO, Manuel; de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Córdoba, en el barrio de Chinales, chola; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ecija para que le sea entregada la yegua que le fué intervenida y se encuentra depositada por virtud del sumario instruido, con el número 327 del año 1933, por hurto.

7225

3.515 bis.

PORTAS SALAS, José; hijo de José y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Sans, número 14, principal, y procesado en causa número 320 de 1929, sobre abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy Juzgado número 4, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7220

3.516

RIVAS GARCIA, Angel; domiciliado últimamente en la plaza de Nicolás Salmerón, número 12, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7232

3.517

SUAREZ MARINO, José; de cincuenta años de edad, vendedor de

churros, hijo de Remiro y de Geneveva, natural de la parroquia de Sabiniao, Ayuntamiento de ídem, partido de Monforte, provincia de Lugo, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en la misma, calle de Montño, número 30, procesado en sumario que con el número 24 de 1934 se le sigue, en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7223

3.518

TASCON, Angel; Julio Fernández, Clemente Aparicio, Antonio Monje, Manuel Miguez (a) "Francés", Abilio Martínez, Francisco Mateos, Antonio Martínez, Melchor Iglesias, Serafin Fernández, Celestino Posada, Domingo Vázquez, Manuel Casanueva, Manuel Teberga, Salustiano Quintela, Ramón Suárez, Benito Arias, Valeriano Suárez y José Ramón, todos mineros y domiciliados últimamente en Fabero, ignorándose los segundos apellidos y demás circunstancias de los mismos, procesados en causa número 146 de orden en el año último, por sedición; comparecerán ante este Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser indagados y constituirse en prisión, que les fué decretada en la eludida causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7245

3.519

TURIEL, Antonio; domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 105 de 1934, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7242

3.520

ABADIAS, Justo; vecindado últimamente en Alcalá de Guareca, provincia de Huesca, y procesado en causa seguida, por el delito de agresión a fuerza armada, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicho pueblo en el mes de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Salvador Simó del Hoyo, residente en Huesca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 3 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez, Salvador Simó.

JG—5153

3.521

AGUILA RIOLA, Manuel; hijo de Ra-

món y de Concepción, natural de La Carolina, provincia de Jaén, del segundo llamamiento del reemplazo de 1933, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Ubeda número 9, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 13, ante el Juez instructor D. Elías Domenech Bilo, con destino en mencionado Regimiento, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 4 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Elías Domenech.

JG—3142

3.522

ALMEIDA MANCHADO, Joaquín; hijo de Mario y de Alejandrina, natural de La Bouza (Salamanca), de estado soltero, de veintiun años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez de instrucción D. Jesualdo Domínguez Alcabud, del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 4 de Mayo de 1934. El Teniente Juez instructor, Jesualdo Domínguez.

JG—3117

3.523

BLASCO MANUEL, Julián; hijo de Manuel y de Simona, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la ciudad de Buenos Aires; comparecerá en término de treinta días, a partir de este anuncio, en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1, sito en el Cuartel del Pacífico, de Madrid, al objeto de notificarle el auto resolutorio dictado en el expediente judicial que se instruye por faltar a filas.—Madrid, 1.º de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Avalos.

JG—3135

3.524

DOMINGUEZ, Marcial; vecindado últimamente en Alcalá de Guareca, provincia de Huesca, y procesado en causa seguida por el delito de agresión a fuerza armada con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicho pueblo en el mes de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Salvador Simó del Hoyo, residente en Huesca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 3 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez, Salvador Simó.

JG—3154

3.525

DUPOY ALONSO, Joaquín; domiciliado últimamente en la calle de Belén, número 3 (Madrid); comparecerá, en el plazo de un mes, ante la Autoridad competente de la ciudad o pueblo en que actualmente resida, para que ésta, a su vez, lo comuniqué a la Autoridad militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, para que por



su conducto haga llegar el conocimiento de la residencia actual al Juez que instruye en el expediente administrativo 1.230, a fin de poderle notificar los precedentes de dictamen del Sr. Auditor y el informe de la Intervención Civil de Guerra de las referidas Fuerzas Militares por el expresado expediente administrativo que se sigue al citado Capitán por la pérdida de 2.500 pesetas a cargo de la tercera Compañía de Zapadores que éste mandaba en el disuelto Batallón de Ingenieros de Larache.

JG—3129

3.526

DOT SADUVENI, Marcelino; hijo de Juan y de Josefa, natural de Vich, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Sabadell, de veintiún años de edad, cuyas señas personales se desconocen, y al que se sigue expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 6, D. Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial, en Tetuán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Tetuán, 26 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—3141

3.527

FERNANDEZ FEITO, Daniel; hijo de Juan y María, natural de Las Gallinas, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, soltero, labrador, avecindado últimamente en su pueblo, y en la actualidad en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, D. Juan Villasante Alonso, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 25 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan Villasante.

JG—3120

3.528

FERNANDEZ FERNANDEZ, Avelino; hijo de Manuel y de Gumersinda, natural de Laredo, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: nació el día 24 de Abril de 1912, de oficio labrador, fue afiliado como recluta para el reemplazo de 1933, segundo llamamiento, domiciliado últimamente en Laredo (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Reclutas de Pravia número 55; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, en el Juzgado de instrucción, ante el Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, del Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Pamplona a 1.º de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Joaquín Vara de Rey.

JG—3137

3.529

GARCIA BUENO VINOS, Germinal; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz deprimida, barba ancha, boca regular, color sano, frente plana; señas particulares, una cicatriz grande en el lagrimal; siendo su estatura 1,726 metros, de estado soltero y de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Bujalance y sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación a Cuerpo, ordenada por la Caja de Recluta número 14 (Córdoba); comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor don Felipe Vara Morlan, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 37, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa, dentro del plazo señalado.—Santa Cruz de Tenerife a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Felipe Vara.

JG—3157

3.530

GATO CAR, José; hijo de Juan y de María, natural de Muros (Lugo), de estado soltero, domiciliado últimamente en Muros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. José Riauro Mourosot, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 4 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, José Riauro.

JG—3115

3.531

GELI ESPIN, Emanuel; hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Olot (Gerona), de estado soltero, profesión cerrajero, de treinta y un años de edad y de 1,740 metros de estatura, domiciliado últimamente en La Tur de Carol Perpiñán (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarrais, del segundo Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, con el fin de serle notificado su indulto.—Vitoria, 2 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3145

3.532

GONZALEZ ALVAREZ, José; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Ordientes, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, ave-

ciudadano últimamente en su pueblo y en la actualidad sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, de guarnición en La Coruña, D. Juan Villasante Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 25 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan Villasante.

JG—3123

3.533

GONZALEZ SAN IGNACIO, Eugenio; de treinta años de edad, natural de Cabezucla, provincia de Segovia, hijo de Robustiano y de María, domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, número 20 (Madrid), de profesión chófer; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez militar D. Lucio Sánchez Prior, en el Aeródromo de Getafe, para notificarle resolución en la causa, seguida contra Adolfo Félix y el citado.—Getafe, 30 de Abril de 1934.—El Teniente Juez, Lucio Sánchez Prior.

JG—3127

3.534

GUERRA FEIJOO, Alfonso; hijo de Melquiades y de Amparo, natural de Allariz, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros, domiciliado últimamente en Vigo, y sujeto a expediente por desertión, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Sergio Martínez Mantecón, del Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—León, 23 de Abril de 1934. El Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

JG—3130

3.535

JIMENEZ CASTELLANOS, Macario; hijo de Jenaro y de Ramona, natural de Quero, Ayuntamiento de idem, provincia de Toledo, avecindado en Vallecas, Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintiún años de edad, estatura 1,685 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de Intendencia D. Alberto Jiménez Benhamón, en la Segunda Comandancia de Intendencia, en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 24 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Alberto Jiménez.

JG—3116

3.536

LATORRE ORTIZ, Ricardo; hijo de Matias y de Isabel, natural de Fuente de Maestre (Badajoz), de treinta años de edad; comparecerá, en el término

de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor de la Segunda Legión del Tercio, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, con residencia oficial en el Cuartelamiento de Riffien (Ceuta), para que preste declaración en las diligencias previas que, por lesiones, se le instruye; advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará los perjuicios a que hubiere lugar.—Riffien, 22 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—3138

3.537

LOPEZ SOLER, Aquilino; hijo de Aquilino y de Gloria, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura 1,668 metros, color pálido, pelo negro; cejas al pelo, ojos azules, nariz roma, barba poblada, sin señas particulares, cuya última residencia se ignora, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta número 2, de Madrid, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Jiménez Alfaro de Alaminos, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 10, de guarnición en Calatayud; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Calatayud, 29 de Abril de 1934. El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez Alfaro.

JG—3119

3.538

LLEBRA MASIELLO, Julián; hijo de Mariano y de Simforosa, natural de Meco, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, estatura 1,580 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Valencia y encartado en expediente por la falta grave de desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, en Melilla, D. Julián Gallego Porro; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3155

3.539

MIRO VILALTA, Alfonso; hijo de Juan y de María, natural de San Lorenzo de Mucunys (Lérida), estado soltero, edad cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Becters (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Bestas Sarrás, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, con el fin de comparecerle el insulto concedido.—Vitoria, 2 de Mayo de 1934.—

El Capitán Juez instructor, Luis Bestas,

JG—3144

3.540

MOLINA ORTEGA, Antonio; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Cortes de Boza, Ayuntamiento de idem, provincia de Granada, profesión del campo, estatura 1,778 metros, domiciliado últimamente en Perpignan (Francia); Ile-Sur-Tei-Dpto., encartado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 1, de guarnición en Cádiz, D. José Cano-Manuel y Anbarces, residente en la mencionada plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 15 de Abril de 1934.—El Comandante Juez instructor, José Cano-Manuel.

JG—3113

3.541

MORAN GUTIERREZ, Adolfo; hijo de Hilario y de Ramona, natural de Bendlera, Ayuntamiento de Carrocera, provincia de León, de veintidós años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—3113

3.542

MOURISO MARTINEZ, Delmiro; hijo de Secundino y de Concepción, natural de Vilaboa (Pontevedra), domiciliado últimamente en Vilaboa (Pontevedra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Bestas Sarrás, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 3 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Bestas.

JG—3143

3.543

MOSTEIRO PRIETO, Constantino; hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Puentes, de esta provincia de Coruña, de veintitrés años de edad, avecindado últimamente en su pueblo y en la actualidad en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de Coruña; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, D. Pedro Osuna Díaz; bajo apercibimiento, de no efectuarlo, de ser declarado rebelde.—La Coruña, 25 de Abril de 1934. El Teniente Juez instructor, Pedro Osuna.

JG—3141

3.544

NUSEZ CAMPOS, José; hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Quintillán, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad e ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de Recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el Juez instructor del mismo don José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 30 de Abril de 1934.—El Capitán Juez, José García.

JG—3139

3.545

ORIOI FIGUERAS ALONSO, José; hijo de Luis y de Mercedes, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cocinero, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sanghai (China), sujeto a expediente por faltar a concentración al Regimiento de Artillería ligera número 7; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José de Miguel Fernández, Teniente de Artillería con destino en el séptimo Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, José de Miguel.

JG—3117

3.546

PAZOS DOCAMPO, Jesús; hijo de Jesús y de Dolores, natural de Redondela, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, avecindado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración, demás señas desconocidas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, don José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 2 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—3132

3.547

PERAL RUCHE, Gonzalo; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, avecindado en Madrid, distrito de Buenavista, de estado soltero, profesión artista de variedades, de veinticinco años de edad, de estatura 1,631 metros, de pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, color sano, perteneciente al reemplazo de 1927, agregado al segundo llamamiento del reemplazo de 1931, domiciliado últimamente en Venezuela; sujeto a expediente por ha-

ber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, con destino en el Regimiento de Infantería número 20, de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 2 de Mayo de 1934. El Comandante Juez, Manuel Martínez. JG—3138

3.548

FINON, Higino; soldado que fué de Aviación con destino en el Aeródromo de Anamara (Larache), que fué su residencia al licenciarse en Balazos, Municipio de Cabana, partido de Carballo (La Coruña), manifestará su residencia actual, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de La Coruña y su provincia, al Comandante Juez instructor D. Leonardo Ropero Garcia, perteneciente al Grupo de Regulares de Larache número 4, residente en esta Plaza, que tiene su despacho oficial en las oficinas del mismo Grupo, a los efectos de poder emborjarse para que declare como testigo en el expediente administrativo número 2.697, que instruye con motivo de la desaparición de dos sábanas del ramo de Guerra y que tenía a cargo para el servicio el expresado Cuerpo de Aviación; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Alcazarquivir a 23 de Abril de 1934.—El Comandante Juez instructor, Leonardo Ropero. JG—3114

3.549

PORTAL SABIN, José; hijo de Francisco y de Esperanza, natural de Chantaja (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, y de 1,690 metros de estatura; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarrais, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la Plaza de Victoria, con el fin de serle comunicado su indulto.—Vitoria, 2 de Mayo de 1934.—El Oficial Juez instructor, Luis Beotas. JG—3146

3.550

PRADO GURMEL, Adolfo; hijo de Pantación y Belarmina, natural de Sabugo, Ayuntamiento de Murias de Parredes, provincia de León, de veintidós años de edad, vecindado últimamente en su pueblo y en la actualidad en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, D. Juan Villasante Alonso, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Co-

ruña, 25 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan Villasante. JG—3124

3.551

PUCHE SORIANO, Juan; hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Yecla, provincia de Murcia; de veintin años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia) ante el Juez instructor D. Pascual Arbona Donat, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 26 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Pascual Arbona. JG—3149

3.552

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Evaristo; hijo de Maximino y de Regina, natural de Barreiro, Ayuntamiento de Gondomar, provincia de Pontevedra; de veintin años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 28, D. José López Alonso, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 25 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, José López. JG—3125

3.553

RONO PEREZ, Germán; hijo de José y de Carmen, natural de Bianojo, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros; su señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 28 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz. JG—3134

3.554

SAAVEDRA CABADO, Domingo; hijo de Rosario, natural de Friol-Nodar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Friol-Nodar, Juzgado de primera instancia de Lugo, nació el día 11 de Agosto de 1908, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,650 metros, y fué filiado como recluta para el reemplazo de 1929, por el Ayuntamiento de Santiago (La Coruña), domiciliado últimamente en Friol-Nodar, y sujeto a expediente por

haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado de instrucción, ante el Sr. Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Pamplona a 7 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Joaquín Vara de Rey. JG—3156

3.555

SAAVEDRA GONZALEZ, Jesús; hijo de Antonia, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de Godos, Ayuntamiento de Caldas del Rey, provincia de Pontevedra, de oficio cantero; señas personales: estatura 1,720 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color obscuro, frente regular, y sin ninguna seña particular; procesado en causa número 1.209 del año 1932, por los delitos de desobediencia y ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a superior; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Teniente Juez instructor permanente del Tercio, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffen; bajo apercibimiento que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffen, 24 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés. JG—3140

3.556

SANCHEZ JIMENEZ, Pedro; hijo de Francisco y de Soledad, natural de Aguilas, provincia de Murcia, de veintin años de edad, domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor don Pascual Arbona Donat, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 26 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Pascual Arbona Donat. JG—3148

3.557

SEITE FERREIRO, Guillermo; hijo de Manuel y de María Emilia, natural de Verin, provincia de Orense, de veintidós años de edad, soltero, chófer, vecindado últimamente en su pueblo y en la actualidad en ignorado paradero; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 8, de guarnición en La Coruña, D. Juan Villasante Alonso;

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 25 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan Villasanté.

JG—3122  
3.558

TORRALBA, Antonio; vecindado últimamente en Alcalá de Gurra, provincia de Huesca; procesado en causa seguida por agresión a fuerza armada con motivo de los sucesos ocurridos en Alcalá de Gurra en el mes de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán D. Salvador Simó del Hoyo, residente en Huesca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 3 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez, Salvador Simó.

JG—3151  
3.559

TORRALBA, José; vecindado últimamente en Alcalá de Gurra, provincia de Huesca; procesado en causa seguida por el delito de agresión a fuerza armada con motivo de los sucesos ocurridos en dicho pueblo los días 9 y 10 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Salvador Simó del Hoyo, residente en Huesca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 3 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez, Salvador Simó

JG—3152  
3.560

VAZQUEZ DE LEON, Francisco; hijo de Cándido y de Guadalupe, natural de Zalamea la Real (Huelva), de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Ales (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 12, para su destino a Cuzco; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Antonio Cañas Arce, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 24 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Antonio Cañas.

JG—3136

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 30 de 1934, sobre hurto, en el que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a Antonio Pino, vecino de Sorvilán en su anejo Alforñón, y que se dice se marchó a Orán (Africa francesa), a último de Febrero o primero de Marzo del presente año, a fin de que, en término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto

en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Albuñol a 5 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—7215

##### ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa de Alburquerque y accidental de instrucción del partido por vacante del cargo de Juez propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo con capa castaña, raza española, de nueve años de edad, de 1,40 metros de alzada, con lunar pequeño en la frente, bebe con el superior, paticalzado del pie izquierdo, pelos blancos en los costillares y con el hierro en la nalga izquierda de la Compañía Unión Ganadera, y de otro caballo de once años, de 1,45 metros de alzada, capa torda clara, raza española y tiene en el cuello izquierdo y nalga derecha el hierro de la Compañía de Seguros Unión Ganadera, de la propiedad del vecino del pueblo de Obando Julián Suárez González, las cuales les han sido sustraídas del sitio La Muela, término municipal de la Roca de la Sierra, en la noche del 28 del próximo pasado mes de Abril, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 35 del corriente año que por dicho hecho me encuentro instruyendo.

Dado en Alburquerque a 7 de Mayo de 1934.—El Juez, Emilio Duarte.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—7216

##### ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" correspondientes a los días 21 y 27 de Abril último, respectivamente, referentes a Andrés Martín Sastre, procesado en la causa seguida en este Juzgado, con el número 295 de 1933, sobre tentativa de robo, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 6 de Mayo de 1934.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—7217

##### CASTELLON

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, con esta fecha, en la ejecutoria del sumario, sobre hurto, número 141 de 1933, contra José Peiró Marcos, ha acordado, por la presente, notificar a dicho penado, para hacerle saber que por sentencia de la Ilma. Audiencia provincial de esta ca-

pital, de fecha 22 de Agosto último, acordó se entregue el mechero que se le escupó, que podrá retirar dentro de décimo día.

Castellón, 5 de Mayo de 1934.—El Juez (ilegible).

JO—7258

##### ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de doce años, raza española, alzada 1,21 metros, hierro particular C Y, cola algo curvada por el nacimiento, asegurada en La Mundial Agraria, con la marca de la misma, en la cadera derecha, letra S, número 5, de la propiedad de José Silva Alvarez, de esta vecindad, y sustraída el día 30 de Abril anterior, del Chozo Ballano, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 100 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Mayo de 1934. El Juez, Francisco Bueno García.—El Secretario judicial, P. H., Federico Barrachina.

JO—7224

##### LERIDA

Por el presente, que se expide acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en causa, sobre estafa, número 41 de 1934, contra José González Moya, se hace saber a las Autoridades, el haberse dejado sin efecto las requisitorias que se expidieron, con fecha 10 de Marzo último, para la busca y captura del mismo.

Lérida, 28 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—7227

##### LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Linares y su partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e intereso de los Agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y detención del individuo que el día 3 del actual dejó abandonado en la estación de Taeza, de este término, en un vagón de viajeros de 3.ª clase del tren 811, una pelliza negra en buen estado con una etiqueta roja que dice "Abajjom", en uno de cuyos bolsillos contenía un revólver sistema Velodox, calibre 7,35, y, caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel del partido, a disposición de este Juzgado, participándolo por telégrafo, pues así está acordado en el sumario número 160 de 1934 sobre intervención de una pelliza y un revólver.

Linares, 5 de Mayo de 1934.—El Se-

cretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—7228

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en sumario que se instruye con el número 110 de este año por robo en la calle de Ayala, 95, piso tercero, centro derecha, domicilio de doña Dolores Peláez, se ha acordado hacer saber por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, al esposo de aquella, D. José Valenciano, el derecho que le asiste para mostrarse parte en el mencionado proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño o indemnización del perjuicio causado por el hecho, todo ello como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 4 de Mayo de 1934.—El Secretario, Infante.

JO—7231

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 62 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Ricardo García Blanco, cuya filiación se desconoce y domiciliado últimamente en la calle de Lozano, número 5 (Guindalera), para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, a tenor de los hechos que se le imputan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez, Solano.

JO—7233

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Emilio Olmi, domiciliado últimamente en Málaga, dueño de la camioneta automóvil, matrícula de Cádiz número 3648, y a Manuel Romero Ramos, chófer de aquél, que parece ser conducía la referida camioneta, en la noche del día 1 de Diciembre último, a las veintitrés y treinta horas, a su paso por la carretera del Palmar, en donde ocasionó daños en la barrera del paso a nivel existente en la misma, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los "Boletines Oficiales" de Murcia, Málaga y en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Sánchez Madrigal, nú-

mero 10, de esta ciudad, al objeto de prestar declaración y ser oído, respectivamente, en el sumario número 36 del año actual, por daños; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 7 de Mayo de 1934. El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

JO—7234

## NADOR

Don Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 618 del Código de procedimiento criminal, de esta Zona del protectorado, se cita, llama y emplaza a Juan López Yuste, vecino que fué de Melilla y Targuist, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, de veintisiete años, natural de Benamargosa, partido judicial de Vélez-Málaga, y cuyo actual paradero se desconoce; para que, dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resulten en el sumario número 83 de 1932, que contra el mismo se instruye, por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Tetuán, a disposición de la Audiencia de dicha capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 4 de Mayo de 1934. El Juez, Félix Solano.—El Secretario, Tomás López Zafra.

JO—7235

## OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 80 de 1933, sobre hurto de un toldo de ferrocarril, se cita, llama y emplaza al procesado en el mismo, Alfonso Cónsul Fos, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Betrán, Ayuntamiento de Escuña, partido judicial de Viella, provincia de Lérida, hijo de Felipe y de Felisa, teniendo su domicilio en referido Betrán, últimamente, y actualmente se ignora su paradero; como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid y Lérida, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, en dicho sumario, y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifi-

ca, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta villa, de indicado procesado, con las seguridades convenientes.

Dado en Olmedo a 4 de Mayo de 1934. El Juez, Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

JO—7236

## RODA (LA)

Don Julio del Río y Escalonilla, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 5 de 1930, sobre homicidio y lesiones, contra José Joaquín Velázquez Padilla y otros, vecinos de Villarrobledo, se cita para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete a los testigos Rosa Arrabal Portiarroyo, vecina de Cartagena, calle Cuesta del Maestro Frances, número 4; Concepción Balbas Planelles, vecina de Alicante, sin domicilio fijo, y Flora Campoamor Sánchez, también vecina de Alicante, calle del Pintor Sorolla, número 23, el día 14 de Junio próximo, y hora de las diez, para asistir al juicio por Jurados de la expresada causa; bajo los apercibimientos que la ley determina.

Dado en La Roda a 6 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio del Río.

JO—7226

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 77 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas en la noche del 25 al 26 de Abril último, de una cerca al sitio del Corchito, del término municipal de Torrejón el Rubio, y propias del vecino de dicha villa José Castellano Rubio, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

## Señas de los semovientes.

Mula roja clara, de siete años, herrada de las cuatro extremidades, asegurada en la Sociedad La Mutual, con las letras T. R. en la nalga izquierda.

Otra torda cerrada, también herrada de las cuatro, tiene un hueso en la quijada a especie de garbanzo, más de la marca, asegurada en la misma Compañía y con el mismo hierro y en el mismo sitio que la anterior.

Mulo castaño claro, de cinco años, con un lucero en la frente, también

errada de las cuatro, más de la marca, asegurado en la antedicha Compañía y en la misma forma el hierro que las anteriores.

Daño en Trujillo a 7 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H., Adalberto Villameva.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—7239

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez de instrucción número 2, de esta capital, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario 26 de 1933, sobre estafa, contra Miguel Herrera García, ha mandado se cite por medio de la presente y en vista de su ignorado paradero, al testigo Pedro Morgado Barquín, para que el día 21 del actual, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, con el fin de que asista, como testigo, al juicio oral de dicha causa; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 4 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—7241

## JUZGADOS MUNICIPALES

## RANACHE

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en provisión por concurso de traslado en el segundo de los turnos de antigüedad, con arreglo a los Decretos de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Este pueblo se compone de un censo de 141 habitantes, y la remuneración de dichos cargos consisten en los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Estella, en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Ranache a 6 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Valeriano San Miguel.

JO—7246

## BISCARRUES

Vacante la plaza de Secretario por hallarse desempeñada por el que lo es de la Corporación municipal accidentalmente, se anuncia a concurso de traslado en virtud del Decreto de 31 de Enero último, por término de quince días, a partir del en que aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido.

Su dotación los derechos de Arancel; constando esta población de 754 habitantes de hecho.

Biscarrues, 27 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Niñique.

JO—7247

## CALATORAO

Don Basilio Ania Mostacero, Juez

municipal de Calatorao, partido de La Alfranca de doña Godina, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por igual término.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos necesarios, debidamente reintegrados, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Censo de población de este pueblo, 3.504 habitantes.

Calatorao a 30 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Basilio Ania.

JO—7249

## CIRUJEDA

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia para proveerla en propiedad por concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes se presentarán ante este Juzgado municipal por espacio de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cirujeda, 3 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Juan J. Pastor.

JO—7248

## DESJOIO

Declarado desierto por mi Superior el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, anunciado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Noviembre de 1933, y habiendo quedado éste derogado, se anuncian nuevamente dichos cargos por el segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes, documentadas y reintegradas en forma, habrán de ser dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella, en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio consta de 450 habitantes de derecho.

Desjoio, 4 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Alvarez.

JO—7250

## LA CEROLLERA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, perteneciente a la clase C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la misma a concurso, de conformidad con el artículo 6.º del citado Decreto.

Las personas que aspiren a desem-

peñar lo presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

La Cerollera, 30 de Abril de 1934.—El Juez, Ramón Celmo.

JO—7251

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 88, seguido en este Juzgado contra Alejandro Campos y otros, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 6 del mes de Marzo y año de 1934; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Campos Torresano y Santiago Bermejo Bermejo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Campos Torresano y a Santiago Bermejo Bermejo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por partes iguales; notificándoseles esta sentencia por medio de exhorto, que se dirigirá al Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Santiago Bermejo Bermejo, expido la presente en Madrid, 2 de Mayo de 1934.—El Juez, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—7252

## PIEDRAMORRERA

Vacante la plaza de Secretario, por hallarse desempeñada por el que lo es de la Corporación municipal accidentalmente, se anuncia a concurso de traslado, en virtud del Decreto de 31 de Enero último, por término de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido.

Su dotación son los derechos de Arancel, constando esta población de 152 habitantes de hecho.

Piedramorrrera, 27 de Abril de 1934; El Juez municipal, Pedro Torrella.

JO—7253

## SANTA ANA LA REAL

Don Emilio González Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo Censo es de 1.079 habitantes de hecho y de 1.182

de derecho, y por tanto de la clase C), determinada en el Decreto de fecha 31 de Enero pasado, anunciándose la provisión de dicho cargo por concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio y de igual categoría, en la forma que expresa el artículo 6.º del precitado Decreto; advirtiéndose a los aspirantes que a partir del siguiente día en que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y dentro del término de treinta días, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Aracena.

Dado en Santa Ana la Real a 21 de Marzo de 1934.—P. S. M., el Secretario, R. López.—El Juez, Emilio González.

JO—7196

## TARIFA

Don Juan Villalta Mora, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y declarado desierto el concurso de traslado que para proveerla se anunció en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, fecha 15 de Marzo, y *GACETA DE MADRID* de 3 de Abril del corriente año, se anuncia por el presente su provisión en concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la provisión de estas plazas aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1926, Decreto de 3 de Enero de 1934 y aclaratoria de 5 de Febrero del mismo año, con las demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes y demás documentos al señor Juez municipal de esta ciudad por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se advierte que este Municipio consta de 12.435 habitantes de hecho y 12.582 de derecho.

Tarifa, 7 de Mayo de 1934.—El Secretario, Benito Flores.—El Juez municipal, Juan Villalta.

JO—7255

## TRASIERRA

Don Isidro Jiménez Berasúdez, Juez municipal de esta villa de Trasierra (Badojos).

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente, por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Enero último.

Lo que aspiren a desempeñarla dirigirán sus instancias y documentación necesaria debidamente reintegradas, a este Juzgado durante el plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Consta este pueblo de 1.185 habitantes.

Trasierra a 5 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Isidro Jiménez.

JO—7254

## UBRIQUE

Don Manuel Romero Bohórquez, Juez municipal de la villa de Ubrique, partido judicial de Grazalema, en la provincia de Cádiz.

Hago saber: Que en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, y por haber quedado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente vacante en este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso libre, en la forma que establece la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias vigentes, a fin de que los que aspiren al cargo presenten sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado, dentro del término de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los documentos que se requieran para solicitar referido cargo son los siguientes:

Certificación del acta de nacimiento, legalizada, si los aspirantes no pertenecen a este territorio.

Certificación de la conducta moral pública y privada que los mismos observen en el pueblo de su residencia.

Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiese residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

Testimonio del título o certificado de aptitud.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la ley orgánica del Poder judicial.

Otros documentos que acrediten servicios prestados o conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Los documentos e instancia deben ser reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre, y esta última debe llevar una póliza de tres pesetas, de la Mutualidad judicial.

Este Municipio tiene una población de 7.022 habitantes, y el cargo de suplente estará retribuido, cuando actúe, con los derechos correspondientes al Arancel.

Dado en Ubrique a 4 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel Romero.—El Secretario, Rafael Hevia.

JO—7212

## VILLASECO

Don Lorenzo Prieto Villacorta, Juez municipal de Villaseco (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante para su provisión o concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, dentro de cuyo plazo los concursan-

tes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado y al de primera instancia de Zamora.

La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel, contando este Municipio con 800 habitantes de hecho y 843 de derecho.

Dado en Villaseco a 5 de Mayo de 1934.—El Juez, Lorenzo Prieto.

JO—7257

## VILLAVERDE DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a los denunciados Francisco Muñoz Lavano, Francisco García Alarcón y Baltasar Rodríguez, para que el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por estafa.

Villaverde de Madrid, 4 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H., Marcelo Pérez.

JO—7256

## VILLAVERDE DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita a los denunciados Diego Requena Vela y Francisco Gómez del Pozo, para que el día 8 de Junio próximo, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, piso bajo, con objeto de celebrar juicio de faltas por sustracción de vino; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Villaverde de Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Suñol.

JO—7213

## JURISDICCION DE GUERRA

## ALHUCEMAS

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Capitán Juez permanente del Territorio del Rif, D. Esteban Gilaberte Ara, en las diligencias previas número 1.661, del año 1933, instruidas por lesiones de María de la Piedad Cortés Billar, se cita a dicha mujer por medio de la presente para que comparezca en el Juzgado militar de Villa Alhucemas, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, o manifieste su actual domicilio, para ser exhortada; rogando a las Autoridades de todo orden su busca y que la adviertan que no debe cambiar de domicilio sin ponerlo en conocimiento de este Juzgado para ulteriores diligencias; bajo apercibimiento de ser reducida a prisión en caso de desobediencia.

Y para que sirva de citación, expido y firmo el presente, en Villa Alhucemas a 27 de Abril de 1934.—El Sargento Secretario, Marieno Campo.

JO—3150

## HUESCA

Don Salvador Simó del Hoyo, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 20, Juez instructor del Juzgado eventual de la plaza de Huesca y del expediente instruido por la supuesta falta grave de primera deserción simple, contra el soldado Mariano Sebastián Pérez.

Que en el referido expediente, y al folio 22, existe un escrito de la Autoridad judicial de esta División, que copiado, dice:

"Hay un sello en tinta, del que se lee: "Auditoria de Guerra, 5.ª División".—Zaragoza, 29 de Agosto de 1933.—Resultando que el día 22 de Septiembre de 1932, una pareja de la Guardia civil, de servicio en la carretera, sospechando de un individuo que por allí había, le pidió la documentación, que se reducia a cédula personal expedida en el año 1931, a nombre de Mariano Sebastián Pérez, de veintiséis años de edad, y preguntándole seguidamente si había cumplido sus deberes militares, obtuvieron una contestación negativa.

Resultando que como consecuencia de aquéllo se instruyo un expediente por la supuesta falta grave de supuesta deserción contra el aludido Sebastián, y que al tratar de aclarar su personalidad y ver en qué Caja estaba inscrito, se encontró el Instructor con la imposibilidad material de averiguarlo, porque en ningún Registro figuraba el nombre del encartado y en otros dos parecidos estaba definida la suerte de los que lo tenían,

Resultando que en vista de no poder dar con el verdadero nombre del Sebastián o con el lugar de inscripción, el Instructor elevó estas actuaciones en consulta, para la resolución que fuera más procedente.

Considerando que está suficientemente probado que Mariano Sebastián pudo cometer la falta grave de primera deserción, pues conforme con el artículo 263 de la ley de Reclutamiento, esta infracción sólo podrá ser ejecutada por los mozos que hubieran ingresado en Caja, y el encartado, según se desprende de lo actuado, ni un siquiera fué comprendido en el alistamiento de su año y de los sucesivos,

Visto el artículo citado y demás pertinentes,

Declarado terminado este expediente sin definición de responsabilidades por faltas graves,

Pase a su Juez instructor para notificación, cumplimiento y deducción de testimonios.—El Auditor, P. I., J. Aguirre."

Y para que conste y a los fines de dar por notificado al referido individuo, toda vez que este Juzgado ignora la residencia del mismo, se expide el presente edicto, ordenando su publicación en los periódicos oficiales, en Huesca a 27 de Abril de 1934. El Capitán Juez instructor, Salvador Simó.

JG—3089

## JURISDICCION DE MARINA

## CARTAGENA

Don Antonio Francés Núñez de Arenas, Interventor Jefe de la Base Naval principal de Cartagena y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro seguido por alcance en la caja del buque porta-aviones *Dédalo*, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a los veintitrés días del mes de Abril de 1934; el Sr. D. Antonio Francés Núñez de Arenas, Licenciado en Derecho, Interventor Jefe de la Base Naval principal de Cartagena y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República; visto el expediente administrativo-judicial de reintegro que se sigue contra D. Rafael Ruiz de Peralta Anguita y otros por alcance en la caja del buque porta-aviones *Dédalo*,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Bernardino Ves Ferrer, como segundo clavero que era; a D. Rafael Ruiz de Peralta Anguita, como tercer clavero, y a los herederos de D. Carlos Antón Palacios, como primer clavero que fué su causante, a reintegrar al Tesoro público, mancomunada y solidariamente, en concepto de responsables directos del alcance encontrado en la caja del buque porta-aviones *Dédalo*, la suma de 103.064,03 pesetas, a que asciende el importe del descubierto, con más los intereses de demora al 8 por 100 anual, devengados desde el día 27 de Febrero del año 1932 hasta el en que se verifique el ingreso en las cajas de la Hacienda, y al pago del papel sellado invertido y que se invierta en estos autos y en el rollo del Tribunal de Cuentas de la República, así como de los restantes gastos del procedimiento; y asimismo debo condenar y condeno a D. Antonio Moreno Guerra Alonso, Comandante del buque e Inspector de su caja que era, en concepto de responsable subsidiario y para el caso en que los directos resultasen total o parcialmente insolventes, al pago de la parte de alcance hasta la expresada cifra de 103.074,03 pesetas, intereses, papel y gastos que no se hubieran cobrado de aquéllos; con la prevención que, en su caso, la cantidad que faltare por cubrir, devengará los intereses legales a su costa desde que, por razón de la insolvencia de los obligados en primer término, fuese requerido para el pago. Absuelvo libremente a D. Federico Curt Amérgo, en méritos de haber ingresado en el Tesoro la cantidad de que aparecía responsable, y a D. Rafael Fernández de Henestrosa, D. Rafael Fernández de Bobadilla y D. Vicente Castro Aguiar, por carecer de responsabilidad. No procede, por ahora, pronunciamiento alguno acerca de la solvencia de los responsables directos,

por no haber dado cuenta la Tesorería de Hacienda de Cartagena del finiquito de las diligencias de los embarcos decretados en su día. Provéase lo conveniente para la contracción del Alcance en Cuentas de Rentas públicas; notifíquese esta resolución a los en ella comprendidos en la forma adecuada a su respectiva situación en autos y procédase desde luego, una vez que sea firme, por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Francés."

Y en méritos de encontrarse declarados en rebeldía los responsables directos D. Rafael Ruiz de Peralta Anguita y herederos de D. Carlos Antón Palacios, así como de ignorarse el paradero del absuelto D. Rafael Fernández de Henestrosa, se publica dicha sentencia para que les sirva de notificación.

Dado en Cartagena a 26 de Abril de 1934.—El Instructor, Antonio Francés.—Ante mí, Francisco Roig.

JM—3086

## FERROL

Don Antonio Samper y Lapique, Capitán de fragata, Juez instructor permanente de causas de esta Base naval.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío del nombramiento de su clase cabo de Artillería José Rey Sequeiro, queda nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en Ferrol a 2 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Antonio Samper.

JM—3126

## ISLA CRISTINA

Don Alfredo del Saz y Sánchez, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo del distrito de Isla Cristina e instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un barril con petróleo por los tripulantes del bote *San José*, folio 228 de la tercera lista de Huelva.

Hago saber: Que el día 12 de los corrientes fué hallado en la barra del río Piedras, de este distrito, un barril de madera de roble, pintado de azul, sin marcas ni señales, conteniendo petróleo, en un peso total aproximado de 95 kilos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren con derecho al expresado barril, se presenten, por sí o por apoderados legítimos, a justificarlo en esta Subdelegación marítima, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva.

Isla Cristina a 25 de Abril de 1934. El Instructor, Alfredo del Saz.

JM—3090